

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	30/01/2026	...imponiéndose la multa que establecen dichos preceptos legales a Elías Ibaña Torres, en cuanto Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud de Michoacán, (multa que se impone de forma individual y en cuanto a persona física) por la cantidad de \$282,850.00 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) equivalente a 2500 mil doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.); se requiere mediante notificación por oficio al superior jerárquico de la autoridad demandada Gobernador del Estado de Michoacán a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0704/2020-III	TREJO MAGAÑA NICOLAS	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDICUARO, MICHOACÁN	30/01/2026	...se impone la multa que establecen dichos preceptos legales a cada integrante en cuanto a persona física del Cabildo del Ayuntamiento de Panindicuario, Michoacán, conformado por Manuel López Meléndez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Panindicuario, Michoacán; Adriana Hernández Maldonado, a la Síndica del Ayuntamiento de Erongaricuro, Michoacán; Rodolfo Maldonado Bravo, Jocelyn Citlalli Torres Heredia, Epifanio Muñoz Balderas, Yuliana Villegas Guillen, José Trinidad Arciga Gutiérrez, Maribel Bolaños Mata y Raúl Carlos González Aguilar, Regidores del Ayuntamiento de Panindicuario, Michoacán, por la cantidad de \$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$113.14 (ciento trece pesos con catorce centavos 14/100 M.N.), por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0310/2025-III	GUSTAVO BASTIDA PANDURO; RAMIRO GUZMAN RODRIGUEZ, Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/01/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0310/2025-III CÚMPLASE
4	JA-0197/2025-III	FRANCISCO JAVIER MEZA TINAJERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/01/2026	se mandan agregar a los autos para que obren como corresponda y serán tomados en consideración en su momento procesal oportuno NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0337/2025-III	NICOLAS ENRIQUE LOYA TAFOLLA	SECRETARÍA DE SALUD, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN	30/01/2026	Se le reconoce el carácter en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, para los efectos legales conducentes, lo anterior, atendiendo al artículo 198 del código de justicia administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0337/2025-III	NICOLAS ENRIQUE LOYA TAFOLLA	SECRETARÍA DE SALUD, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN	30/01/2026	TESTIMONIAL CÚMPLASE
7	JA-0016/2026-III	FANY JIMÉNEZ VARGAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	30/01/2026	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0308/2024-III	CARTELERAS ESPECTACULARES EN RENTA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	30/01/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 27 veintisiete de enero de 2026 dos mil veintiséis, emitida dentro de los autos del recurso de apelación número RAA-0131/2025-I (derivado del presente juicio administrativo), en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida, asimismo, se le tiene informando que la misma aún no causa ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0313/2024-III	MÓNICA LEMUS LÓPEZ	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	30/01/2026	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al Titular de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite las gestiones internas que está llevando a cabo para la liberación del recurso asignado para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, y estar en condiciones de pagar lo condenado en este Juicio; o bien, acredite que le realizó a la parte actora el pago de lo condenado en sentencia; o en su caso, acredite con el documento idóneo que el presente juicio se encuentra debidamente contemplado debiendo de precisar la cantidad líquida del pago, así como la fecha posible de pago CÚMPLASE
10	JA-0338/2025-III	NICOLAS ENRIQUE LOYA TAFOLLA	SECRETARÍA DE SALUD, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN	30/01/2026	Téngase al Administrador Único de la persona moral denominada "Proyectos y Edificaciones Nelta, S.A. de C.V. (parte actora), señalando como su autorizado en términos amplios conforme al artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán al licenciado Armando Ángeles Villaseñor, en virtud de que cuenta con registro de su cédula profesional ante este Tribunal. Ahora bien, vista la certificación secretarial que antecede, se advierte que la parte actora, fue legalmente notificada del acuerdo de fecha 10 diez de julio de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual se le concedió el término de 03 días hábiles a efecto de que cumpliera con el requerimiento realizado en autos, sin que de constancias se desprenda que haya realizado lo propio; por tanto, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se admite la prueba documental ofrecida con el numeral 9, consistente en: copia simple del aparente oficio número SSM/5025/2023, en virtud de que la adjuntó de forma ilegible, con las consecuencias legales correspondientes. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio del cual se advierte que en el escrito de admisión de demanda, la parte actora ofreció como prueba de su parte la prueba testimonial a cargo de los atestados Roberto Recendiz Torres, Brandon Alexander Alcaraz y Edwin Manuel García García, señalándose para su desahogo las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis; testigos que se compromete a presentar la parte actora en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice. Lo anterior, bajo apercibimiento legal al oferente de la prueba, que de no asistir en la fecha y la hora antes señalada con los testigos propuestos, ésta se declarará desierta por falta de interés en su desahogo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0337/2024-III	SAUL RAYMUNDO LOPEZ RIVERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/01/2026	Consecuentemente, de conformidad con el artículo 281, párrafo segundo, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la sentencia dictada en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de febrero de 2026.

12	JA-0518/2025-III	JAIME TEJEDA VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/01/2026	Se tiene a Claudia Gabriela Frausto Martínez, Titular del Órgano Interno de Control de la Contraloría del Estado, como autoridad demandada; a Andrés Ricardo López Casas, apoderado legal del Instituto de la Vivienda en el Estado de Michoacán y Manuel Alejandro Cortés Ramírez, en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, como terceros interesados... contestando la demanda instaurada en su contra, así como apersonándose en tiempo a los terceros interesados dentro del presente controvertido... se admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de mérito. Finalmente, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando que Claudia Gabriela Frausto Martínez, Titular del Órgano Interno de Control de la Contraloría del Estado, como autoridad demandada, interpuso recurso de reconsideración número JA-R-0084/2025-III, en contra del auto que refiere es de fecha 02 dos de octubre de 2025 dos mil veinticinco; sin que se haya emitido algún auto en el citada fecha ; por lo cual se procede a remitir copia certificada del testimonio del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Tercera Sala de este Tribunal, para los efectos legales correspondientes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0566/2025-III	JOSE FRANCISCO FABELA MOZQUEDA	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	30/01/2026	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista respecto del Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia de este Tribunal, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno... se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del referido Incidente. Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, informando que la parte actora, no pudo acudir a la cita para actualizar su expediente clínico señalada para las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis, ello, en virtud de que refiere que debe cumplir determinados protocolos médicos y cuidados necesarios para proteger su salud... Por lo que, solicita se requiera nuevamente a la autoridad demandada que señale nueva hora y fecha, para que el actor, éste en condiciones de acudir a las instalaciones de dicha autoridad a efecto de actualizar su expediente clínico; consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído; bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, del cual se advierte que la autoridad demandada Secretario de Salud del Estado de Michoacán, en su escrito de contestación de demandada, señaló como tercero interesado a "Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar", por lo que, se manda dar vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del tercero interesado señalado por la autoridad demandada; bajo apercibimiento, que de no comparecer a señalar lo propio, se proveerá lo que conforme a derecho corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0719/2023-III	SAÚL CALDERÓN GARCÍA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	30/01/2026	Se requiere cumplimiento... SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0495/2025-III	FIDEL AGUILAR HERREJÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/01/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0410/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/01/2026	... contestación de demanda.... SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0500/2025-III	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	30/01/2026	contestación de demanda.... NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0100/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/01/2026	se ordena agregar escrito... NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	30/01/2026	manifestaciones de amparo CÚMPLASE
20	JA-0235/2024-III	PROMOTORA E INTEGRADORA URBANA GLOBAL, S.A.P.I. DE C.V.	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	30/01/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA QUE SE CUMPLIMENTA no se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Sexto de este fallo. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto del escrito presentado por la actora el día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, ante el Director General del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Octavo. CUARTO. Al resultar FUNDADOS los motivos de disenso expuestos por la parte actora en su ampliación de demanda, se declara la ILEGALIDAD de la negativa expresa contenida en la contestación de la demanda y en consecuencia la NULIDAD conforme a lo precisado en el Considerando ÚLTIMO del presente fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. SEXTO. Finalmente, REMÍTASE copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, emitida dentro del Recurso de Reconsideración JAR-0032/2025-IV. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0277/2025-III	DAVID ESCOBAR HUERTA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/01/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio alas autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de febrero de 2026.

22	JA-0327/2025-III	FRANCISCO MORALES HILARIO	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/01/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. Resultó PROCEDENTE LA ACCIÓN de nulidad intentada por el actor, al ser esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en una parte del concepto de violación de análisis identificado como PRIMERO del escrito inicial de demanda. CUARTO. Por consiguiente, se declara la ILEGALIDAD; y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0466/2025-III	JONATHAN ANTONIO AYALA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN	30/01/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0390/2025-III	ABELARDO ÁVILA VILLAVERDE	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/01/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad para efectos del acto impugnado, en los términos precisados en el considerando correspondiente. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0248/2025-III	FERNANDO PEREZ CHAVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/01/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - Se sobresee el juicio en términos del considerando tercero, respecto del acto impugnado Impresión del Formato para Pago en Bancos y Módulos de la Tesorería Municipal de Morelia, con número de folio 87058. TERCERO. - Resultaron fundados los conceptos de violación planteados en la demanda, respecto el acto impugnado Recibo de Pago de la Tesorería Municipal de Morelia, con número de folio 10874181, por lo que se declara la nulidad de los bimestres correspondientes a los ejercicios fiscales de dos mil once a dos mil diecinueve, así como el primer bimestre -enero-febrero- de dos mil veinte; subsistiendo los bimestres correspondientes del ejercicio fiscal dos mil veinte, así como los subsecuentes ejercicios, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando QUINTO de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0011/2026-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CORRALÓN GRUZIT, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	03/02/2026	se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído remita el informe requerido; lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes, se le impondrá una multa de 30 treinta veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0591/2024-III	GUZMÁN DÍAZ ANA KAREN	H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	03/02/2026	se tiene a la autoridad demandada solicitando el archivo de presente juicio administrativo, dígame al promovente que una vez que la parte actora cumpla el requerimiento formulado en auto de fecha 27 veintisiete de enero del presente año o bien le fenezca el término para tales efectos, se proveerá lo que a derecho corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0591/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	03/02/2026	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0233/2023-III	MA. ELENA MERLOS SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	03/02/2026	se señalan las 12:00 doce horas del día 12 doce de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0131/2025-III	JARDINES DE LA ASUNCIÓN S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	03/02/2026	se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0455/2025-III	CELESTE EDMEE HERNANDEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/02/2026	se le tiene al Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia por precluido su derecho para presentar su escrito de contestación de ampliación de la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Asimismo se señalan las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0574/2025-III	PEDRO FELIPE DE VIVANCO ALVERDE, REPRESENTANTE DE CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCION DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	03/02/2026	...Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y en cuanto superior jerárquico del Notificador-ejecutor de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán y Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. CÚMPLASE
8	JA-0502/2025-III	JOSE MARIO PINEDA ALVAREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	03/02/2026	...Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quien comparece como tal y en cuanto superior jerárquico del Titular del Departamento de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. CÚMPLASE
9	JA-0594/2025-III	-----	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	03/02/2026	...Comisionado de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Michoacán, personalidad que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 16 dieciséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, carácter que le queda debidamente reconocido desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones, mismas que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
10	JA-0244/2025-III	VALERIA ANDRADE DIAZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/02/2026	...la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, se le tiene remitiendo el expediente original del juicio citado al rubro, así como copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JA-R-0073/2025-III, de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, así como informando que se ha declarado firme la resolución, en la que se advierte, se revocó la sentencia de fecha 03 tres de octubre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por este juzgado; se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. CÚMPLASE
11	JA-0083/2025-III	MA. GUADALUPE ALICIA ORTIZ RANGEL	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/02/2026	la autoridad demandada pretende atender el requerimiento formulado en auto de fecha 12 doce de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, sin embargo, previo a proveer de conformidad a su solicitud, se requiere al promovente, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, exhiba el documento idóneo con el que acredite el carácter que ostenta, toda vez que no tiene carácter reconocido en autos; bajo apercibimiento, que de no atender el requerimiento formulado en autos, se le tendrá por no presentado el presente escrito. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0023/2024-III	-----	TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	03/02/2026	hacen del conocimiento a esta autoridad que las autoridades demandadas, interpusieron el recurso de reconsideración número JA-R-0007/2026-I, en contra de acuerdo de fecha 12 doce de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar el oficio correspondiente al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias correspondientes; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Primera Sala de este Tribunal, a quien por razón de turno le corresponde substanciar el mismo. CÚMPLASE
13	JA-0018/2026-III	ILDA EMMA LEMUS CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE TARÍMBARO	03/02/2026	Previo a admitir la demanda, con fundamento en los artículos 230 fracción III y 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, con copia para cada una de las partes complemente su demanda. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de febrero de 2026.

14	JA-0546/2025-III	CESAR CALDERÓN BARRERA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/02/2026	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de alegatos en relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio; por tanto, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno, agréguese el presente escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0815/2023-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	03/02/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado día el treinta de enero de dos mil veintiséis, firmado por firmado por José Díaz Camarena y María Monserrat Berber Domínguez en cuanto Presidente Municipal y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Numarán, Michoacán, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de catorce de enero de dos mil veintiséis; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. CÚMPLASE
16	JA-0717/2021-III	JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN	03/02/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, de donde se advierte que el día dieciséis de enero del año en curso, se llevó a cabo audiencia de conciliación a efecto de llegar a un acuerdo respecto del cumplimiento de la sentencia; sin embargo, de constancias se advierte que no se llegó a un acuerdo entre las partes, consecuentemente, a fin de dar seguimiento al procedimiento de ejecución de sentencia; se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, informe el debido seguimiento al oficio FGE/DGDH/DC/102/2025, esto es el pago de las cantidades que fueron condenadas, o en su defecto, remitan las gestiones realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como su la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos dos mil veintiséis, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo de la referida sentencia, con fundamento en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0575/2025-III	JOEL ALBERTO ZÁRATE LÓPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	03/02/2026	En atención al contenido de dicho escrito, se le tiene contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0509/2025-III	CELIA CHAVEZ PAZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOCÁN	03/02/2026	Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, 1. Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, Michoacán; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de contestación a la demanda. Ahora bien, se tiene a la autoridad demandada, manifestando en su oficio de contestación a la demanda que exhibe la constancia de número oficial con folio 2844924 de fecha 10 diez de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, sin que lo haya exhibido; por lo que, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, exhiba la constancia de número oficial con folio 2844924 de fecha 10 diez de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, bajo apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se le tendrá por no ofrecida dicha prueba documental de conformidad con lo establecido en el artículo 254 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, este Juzgador se reserva de conceder término para ampliar a la parte actora, hasta en tanto, la autoridad demandada cumpla con el requerimiento realizado en el presente auto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0270/2025-III	ALFREDO ANAYA ARREOLA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	03/02/2026	En virtud de la razón actuarial de fecha 26 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis, se deja sin efectos la hora y fecha señalada en el auto de fecha 04 cuatro de diciembre de 2025 dos mil veinticinco para las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis relacionada con el desahogo de la prueba testimonial en un artículo de prueba a cargo de los atestes Jehosafat Fabela Arias y Luis Ángel Guzmán Miranda, dentro del incidente de incompetencia interpuesto por la autoridad demandada, Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán; por lo que, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación del presente auto, indique el domicilio correcto del ateste Daniel Jehosafat Fabela Arias; ya que es obligación del oferente proporcionar los elementos necesarios para el desahogo de sus pruebas, en el caso que nos ocupa, atiende al domicilio del ateste; por lo que, en caso de ser omisa, se procederá a declarar desierta la prueba testimonial a cargo de los atestes Daniel Jehosafat Fabela Arias y Luis Ángel Guzmán Miranda; por falta de elementos para su desahogo (referente al domicilio del primer ateste); ya que su ofrecimiento fue de manera plural y no singular, lo cual, impide su desahogo sobre un solo ateste, de conformidad con lo establecido en el artículo 230 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
20	JA-0543/2025-III	ANTONIO FIDEL FLORES ROSAS, REPRESENTANTE DE "CANTINITA MONARCA", S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/02/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el día 22 veintidós de enero del 2026 dos mil veintiséis, firmado por la Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tienen por hechas las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta tendiente a señalar la voluntad de las partes en donde aceptan someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; por lo que dichas manifestaciones se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0282/2025-III	MARTINEZ HERRERA MARCELINO	DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DE JACONA, MICHOACAN	04/02/2026	...se le tiene manifestando que la parte actora, se encuentra conforme con el cumplimiento dado por la autoridad demandada a la sentencia concedida en autos; consecuentemente se declara esencialmente cumplida la sentencia dictada en autos y se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0009/2026-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	04/02/2026	Consecuentemente y en virtud de la solicitud realizada por el actor, autorizado en términos amplios del actor, se ordena notificar el contenido del auto de fecha 13 trece de enero de 2026 dos mil veintiséis, a Alma Delia Sánchez Plaza, Sindica y representante legal del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán, como tal y como superior jerárquico del 1. Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tuxpan, Michoacán; y 2. Agente de nombre "Christian Santan (sic) adscrito a la citada Dirección; a efecto de que, presenten su escrito de contestación a la demanda y rindan el informe solicitado en dicho auto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0575/2024-III	-----	COORDINACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	04/02/2026	Ante tales circunstancias y dada la obligación de este Tribunal de velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas y al ser una cuestión de orden público e interés social, se requiere nuevamente mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO a LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el total y debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa por la cantidad de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, haciendo la precisión que una unidad de medida y actualización vigente corresponde a la cantidad de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.), de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0297/2025-III	VIRIDIANA SUYAETH SILVA RAMÍREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	Escrito y anexos, de los cuales se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se adjuntó copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente del cumplimiento de la sentencia de mérito, respecto del estudio integral de las constancias que obran en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0537/2025-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ APODERADO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/02/2026	Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus libelos de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0516/2025-III	J. CONCEPCIÓN CAMACHO TELLO	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	04/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0516/2025-III CÚMPLASE
7	JA-0253/2025-III	ERIK QUIROZ ELISEA Y OTRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0253/2025-III CÚMPLASE
8	JA-0481/2025-III	BRIANNA PARRA	POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0481/2025-III CÚMPLASE
9	JA-0298/2025-III	ALEJANDRO CANEK GUTIÉRREZ RANGEL Y ZYANYA TIARE ÁVALOS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de febrero de 2025 dos mil veinticinco, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0298/2025 CÚMPLASE
10	JA-0339/2024-III	MANUEL PACHECO RAMÍREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/02/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante este Juzgado Tercero el día 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Atzimba Hernández Rangel, autorizada en términos amplios del actor; por medio del cual ocurren a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 07 siete de enero de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que, a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0020/2026-III	SANTIAGO TAPIA JIMÉNEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/02/2026	Previo a proveer lo que en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 230 fracciones II, IV, V, VI, VII y IX, artículo 231 y 232 fracciones I, II, IV y VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene a la parte actora para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes, aclare, corrija y complemente su demanda en cuanto a lo siguiente: a. Exhiba el acuerdo número PRO-SCA-10-62/2025, de fecha 14 catorce de octubre de 2025 dos mil veinticinco. b. Exhiba el citatorio e instructivo de fechas 27 veintisiete y 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco. Señale si existe persona tercero interesado en el asunto que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor. Diga la acción que intenta; así como los conceptos de violación que le cause el acto impugnado, ya que es un requisito indispensable en el escrito de demanda, a fin de que este órgano jurisdiccional efectúe su valoración y resuelva sobre la acción intentada y sus pretensiones, al ser éste un órgano de control de la legalidad. e. Mencione los hechos que den motivo a la demanda. f. Exhiba las pruebas que ofrece como medio de convicción. g. Acompañe las copias de traslado correspondientes para emplazar a las autoridades demandadas. Bajo apercibimiento a la parte actora, de que, en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención, se le tendrá por no presentada la demanda, lo anterior, tomando en cuenta que la demanda de juicio administrativo, debe de contener los requisitos señalados en los artículos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de establecer la litis correctamente, para que este Juzgado se encuentre en posibilidad de resolver el presente juicio. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de febrero de 2026.

12	JA-0200/2025-III	FERNANDO BECERRIL GUTIERREZ.-	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	En atención a su contenido, se le tienen por hechas sus manifestaciones relativas a que la infracción número 558090 ha quedado sin efectos legales para su cobro, exhibiendo para tales efectos, la captura de pantalla del sistema de garantías, de la cual se advierte que ha quedado cancelado el folio de dicha boleta de infracción; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0279/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	Consecuentemente, se ordena dar vista a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia; asimismo, para hacerle de su conocimiento que la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos cero centavos 00/00) por concepto de arrastre de grúa que se efectuó en favor de Transportes y Grúas C.A.M. se encuentra a su disposición, misma que se resguarda en la caja de valores de este Juzgado Tercero Administrativo; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
14	JA-0492/2024-III	ERICK CAMACHO VAZQUEZ Y MIREYA DEL ROCIO SOTO MERCADO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/02/2026	...se admitió a trámite el referido recurso. CÚMPLASE
15	JA-0452/2025-III	LORENA PASCUAL MARTINEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
16	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	04/02/2026	...la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que respecto al amparo indirecto registrado con el número V-760/2025 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por "Impulsora de Refaccionarias Automotrices, Sociedad Anónima de Capital Variable", (tercer interesado), la autoridad federal remite copia simple de los oficios 783 y 784, en el que informa que en auto de fecha 27 veintisiete de enero de 2026 dos mil veintiséis, se levantaron las reservas derivado de lo ordenado en esta data dentro del juicio principal, se advierte que el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en esta ciudad, no aceptó el retorno planteado dentro del expediente principal. CÚMPLASE
17	JA-0556/2025-III	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN COLÍN	LEUMIM VERA MEDINA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MARÍA DE LOURDES CÁRCAMO GÓMEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	04/02/2026	...Se tiene en tiempo a las autoridades demandadas contestando la demanda instaurada en su contra, así como apersonándose en tiempo a los terceros interesados dentro del presente controvertido, respectivamente, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta... se les admiten las pruebas que ofrecen en sus escritos de mérito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0541/2025-III	ILIANA GUADALUPE PEÑA VITELA, REPRESENTANTE DE "DISTRIBUIDORA MUEBLERA DE MORELIA" S.A. DE C.V., "IMPULSORA EMPRESARIAL VEINTE 12", S.A. DE C.V. Y OTROS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/02/2026	se tiene a la parte actora exhibiendo prueba y ampliando su demanda... SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0571/2025-III	M JOEL ARMANDO GUERRERO MÉNDEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	la autoridad demandada pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere a dicha autoridad demandada, mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, (dado que no adjuntó el documento idóneo con el cual acredite el carácter que aduce tener); bajo el apercibimiento que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación de la demanda SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0027/2026-III	ARTURO MARTÍN LOPEZ ARROYO, REPRESENTANTE DE INGENIERIA CIVIL INTEGRAL S.A. DE C.V.	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EDO. DE MICHOACAN	04/02/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunte copia de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0545/2025-III	JUAN LUIS AGUILAR ORTIZ REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE MICHOACÁN COCOMICH S. DE RL. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/02/2026	En consecuencia, se ponen los autos a la vista para el dictado de la sentencia respectiva dentro del citado incidente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0237/2025-III	RAFAEL DOMINGUEZ ANTONIO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio en los términos precisados dentro del considerando tercero. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0347/2025-III	LIS CARREÓN MARTÍNEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0291/2025-III	MARIA DE LOURDES GRANADOS DIANA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/02/2026	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Ante lo infundados e inoperantes de los conceptos de violación analizados se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0241/2023-III	CAMPOS CISNEROS RAUL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/02/2026	se requiere mediante notificación electrónica a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este Juzgado el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	05/02/2026	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0648/2023-III	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	05/02/2026	Téngase a la Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, informando que la parte actora, manifestó que nunca fue su interés, ni voluntad de someter el presente asunto a un mecanismo alternativo de solución de controversias; por tato, se da por concluido el Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias y solicita se continúe con el trámite del presente juicio. Sin que pase inadvertido, que mediante escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, la parte actora, manifestó que ha mostrado en todo momento la disposición para que el cumplimiento se lleve a cabo de manera conciliada. Consecuentemente, en virtud de lo anterior este juzgador continua con el procedimiento de ejecución del presente juicio en línea y se requiere nuevamente mediante notificación electrónica a las autoridades demandadas, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgado a cumplir con lo ordenado en la ejecutoria de mérito; bajo el apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá una multa equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, por concepto de incumplimiento con la sentencia dictada en autos, lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0618/2024-III	FERNANDEZ MENDEZ RENE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	05/02/2026	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos, y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0516/2024-III	CORTES PAZ LAURA GUADALUPE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN	05/02/2026	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia dictada en autos, y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0574/2025-III	PEDRO FELIPE DE VIVANCO ALVERDE, REPRESENTANTE DE CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/02/2026	se señalan las 10:00 diez horas del día 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0554/2025-III	-----	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	05/02/2026	se señalan las 12:00 doce horas del día 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0434/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2026	se le tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de contestación de ampliación de la demanda, al Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Asimismo se señalan las 13:00 trece horas del día 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0420/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE TARÍMBARO	05/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0420/2025-III CÚMPLASE
10	JA-0411/2025-III	ISRAEL MENDOZA CASTAÑEDA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0411/2025-III CÚMPLASE
11	JA-0485/2025-III	OMAR RUBEN LOPEZ TINOCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0485/2025-III CÚMPLASE
12	JA-0345/2025-III	JULIO CESAR RAMÍREZ GARCÍAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0345/2025-III CÚMPLASE
13	JA-0450/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que el actor, fue legalmente notificado del acuerdo de fecha 07 siete de enero de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual se le concedió el término de 05 cinco días hábiles, a efecto de que presentara su escrito de ampliación de la demanda, sin que de constancias se desprenda que haya realizado lo propio; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0570/2025-III	ROBERTO EDGAR OROZCO MADRIGAL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/02/2026	se requieren nombramientos previo a contestar la demanda a la quien se ostenta Encargada de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Morelia, Michoacán. y Juez Cívico del Municipio de Morelia, Michoacán... se desecha su escrito contestación a la demanda por haber sido presentado de forma extemporánea de la Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; por tanto, se le tiene por precluido su derecho de conformidad con lo establecido en los artículos 249 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de febrero de 2026.

15	JA-0499/2025-III	JESÚS ALBINO MEDINA BARRERA	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	05/02/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar... se admiten pruebas... se requieren pruebas... por una parte se concede la suspensión y por otra se niega la suspensión solicitada.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0144/2025-III	JOSE RODRIGUEZ JACOBO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2026	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
17	JA-0252/2025-III	MARISSA HERREA PULIDO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/02/2026	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
18	JA-0594/2025-III	-----	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	05/02/2026	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de lo manifestado por la autoridad demandada. SOLO ACTORA
19	JA-0034/2026-III	CARLOS LOPEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	05/02/2026	...se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes complemente su demanda. SOLO ACTORA
20	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	05/02/2026	...la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que respecto al amparo indirecto registrado con el número V-760/2025 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por "Impulsora de Refaccionarias Automotrices, Sociedad Anónima de Capital Variable", (tercer interesado), la autoridad federal remite copia simple del oficios 939 y 940, en el que informa que en auto de fecha 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis, requirieron a las autoridades demandadas, Jefe de la Unidad de Urbanismo del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, Secretario del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán; y Sindica Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, informen las actuaciones realizadas al ser notificadas del acuerdo 12 doce de diciembre del año pasado, en el que se tuvo por recibida la contragarantía. CÚMPLASE
21	JA-0032/2026-III	-----	TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, CONTROL, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA CSI	05/02/2026	Se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes complemente su demanda. SOLO ACTORA
22	JA-0177/2025-III	ISRAEL BEDOLLA CORONA	DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2026	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0555/2025-III	MARÍA JUANA CORONA VERDUZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluirá su derecho para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0037/2026-III	LUIS RAMIRO HERNÁNDEZ ALEMAN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/02/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunte copia de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0027/2025-III	SUSANA RAMOS MARTINEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/02/2026	En consecuencia, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
26	JA-0023/2026-III	EVANGELINA NAKAMURA REYES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/02/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0573/2025-III	ARTURO ÁLVAREZ RAYA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/02/2026	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... se requiere a la autoridad demandada... CÚMPLASE
28	JA-0083/2023-III	TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/02/2026	se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido... CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de febrero de 2026.

29	JA-0603/2024-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2026	se le tiene remitiendo el expediente original citado al rubro, así como la copia certificada de la sentencia de fecha 25 veinticinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0099/2025-IV, misma que la fecha ha causado ejecutoria; la cual ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 11 de junio del 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del presente controvertido; consecuentemente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir una nueva sentencia correspondiente al cumplimiento del recurso de reconsideración. CÚMPLASE
30	SNA-0011/2025-III	ENRIQUE GUZMAN RESENDIZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO	05/02/2026	informan a este juzgado que dentro del presente juicio, la parte actora presentó demanda de amparo indirecto registrada con el número A.I. 156/2026 del Índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, contra acto que atribuye al Titular y al Actuario del Juzgado Tercero, ambos del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado; asimismo informa que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de garantías, sin que se haya aperturado cuaderno incidental, toda vez que la parte quejosa no lo solicitó. CÚMPLASE
31	JA-0028/2026-III	JOSE RUBEN JUAREZ CORTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/02/2026	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece... se niega la suspensión del acto impugnado; lo anterior, en virtud de que la parte actora realizó el pago correspondiente, como se advierte del recibo de pago que adjunta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0396/2025-III	JESUS VILLAR ALCANTAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, CONTRALOR MUNICIPAL DE MARAVATÍO MICHOACÁN	05/02/2026	Téngase a la Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, informando que la sesión preliminar señalada para el día 20 veinte de enero del presente año, a las 10:00 diez horas, no se llevó a cabo, en virtud de que las partes no comparecieron; por tanto, se fija nueva fecha para el día 06 seis de febrero del presente año, a las 10:00 diez horas, dentro del expediente TAAM-CMASC/0001/2026-III, derivado del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0536/2025-III	SANDRA EMILIA RAMIREZ CARDENAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/02/2026	Téngase a la Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, informando que el día 04 cuatro de febrero del presente año, a las 10:00 diez horas, se llevará a cabo la sesión preliminar entre las partes, dentro del expediente TAAM-CMASC/0005/2026-III (derivado del presente juicio). NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0308/2025-III	SILVIA ALEJANDRA SALAZAR SÁMANO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/02/2026	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... En tal sentido, la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, exhibe la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de arrastre, condecorado en la ejecutoria emitida en autos. Por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la sentencia emitida en autos, de igual forma se le hace de su conocimiento que la cantidad antes referida se encuentra a su disposición, misma que se resguarda en la caja de valores de este juzgado. Finalmente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este juzgado el total cumplimiento de la ejecutoria, esto es efectúen a la parte actora, la devolución de la cantidad de \$679.00 (seiscientos setenta y nueve pesos 00/100), que corresponde a la sanción, amparada en el recibo número 10879135, así como la devolución de la cantidad de \$29.00 (veintinueve pesos 00/100), que corresponde a la sanción, amparada en el recibo número 10879195, por concepto de "GUARDA D/CAMIONES, CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES" expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y que corresponde a la boleta de infracción declarada nula; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código SOLO A DEMANDADAS
35	JA-0228/2025-III	GUADALUPE ANDREA TOSCANO HERNÁNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/02/2026	Téngase por recibido el escrito presentado ante este juzgado el 03 tres de febrero de 2026 dos mil veintiséis, firmado por el autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0407/2025-III	HERIBERTO AYALA PARRALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio de acuerdo a las consideraciones que señala el considerando TERCERO. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0476/2025-III	ALEJANDRO MEDINA ORTIZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/02/2026	Se tiene a la Apoderada Jurídica de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán y Subdirectora de lo Contencioso Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, carácter que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas... contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0320/2025-III	EUGENIO SÁNCHEZ MARDONADO REPRESENTANTE DE FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	05/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas. TERCERO. Se configuró la negativa ficta impugnada. CUARTO. Resultó procedente la acción de pago intentada. QUINTO. Por ello, se condena a las autoridades demandadas, a cubrir a favor del accionante, la cantidad precisada en el último considerando del presente fallo. SEXTO. Notifíquese electrónicamente a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0175/2025-III	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/02/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se dictó sentencia de fecha doce de enero de la presente anualidad, dentro del recurso de apelación RAA-0125/2025-II, misma que fue notificada por partes el día diecinueve de enero del presente año, misma que aun no causa ejecutoria; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0214/2025-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/02/2026	...el Coordinador de Amparos de este Tribunal, se le tiene haciendo del conocimiento de este juzgador, que María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán (autoridad demandada), presentó demanda de amparo directo, contra acto que atribuye a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el recurso de apelación RAA-0126/2025-III, derivado del presente juicio administrativo, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa, solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En virtud de lo anterior, y en atención a su solicitud, se ordena remitir el expediente electrónico del juicio en línea en que se actúa, mediante un dispositivo de almacenamiento de datos digital, debidamente certificado; ello, con la finalidad de economizar recurso material y humano. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0579/2025-III	NARES HERNANDEZ FERNANDO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/02/2026	Con dicha personalidad, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda, instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; lo cual realiza en la forma y términos de su oficio de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0278/2025-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/02/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala de este Tribunal, informando que se admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0008/2026-IV, derivado del presente juicio administrativo; este juzgador, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0580/2025-III	-----	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	06/02/2026	...se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 206, fracción VI y el diverso 207, del Código de Justicia Administrativa del Estado, que señalan lo siguiente: "...Artículo 206. Procede el sobreseimiento en el juicio cuando VI. La autoridad demandada haya satisfecho la pretensión del actor..." "...Artículo 207. Para dictar resolución en los casos de sobreseimiento, no será necesario que se hubiere celebrado audiencia...". Finalmente, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordena el archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0029/2026-III	SOLÓRZANO OCHOA JESÚS	ELC. ROSALES JONATHAN, PLACA T-26, ELEMENTO DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	06/02/2026	Previo a proveer respecto de la admisión de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los 232 fracción VII y 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE PREVIENE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante esta autoridad a complementar su demanda en cuanto a lo siguiente: Deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad la calidad en que oferta las pruebas que refiere en su escrito de demanda, debiendo de especificar la naturaleza de las mismas, es decir, deberá de señalar si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0385/2025-III	CARLOS GARCÍA TÉLLEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y MULTAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/02/2026	se señalan las 12:00 doce horas del día 06 seis de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0087/2025-III	MARIA ISABEL MORALES GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	06/02/2026	se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0567/2025-III	TEREZA MORENO RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	04/02/2026	RESUELVE: ÚNICO. Es improcedente el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0207/2025-III	EFRAIN HURTADO CABRERA Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 06 seis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0207/2025-III CÚMPLASE
11	JA-0295/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando TERCERO de este fallo. TERCERO. Se configuró la negativa ficta demandada respecto del escrito presentado por la actora el veintisiete y veintiocho de febrero de dos mil veinticinco ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, el Instituto del Transporte del Estado de Michoacán, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán, y, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Michoacán, en términos de lo expuesto en el considerando QUINTO. CUARTO. Resultaron FUNDADAS las defensas y excepciones de las autoridades demandadas. Y, en consecuencia, resulta improcedente la acción, acorde a lo estipulado en el Considerando SEXTO de la presente sentencia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0505/2025-III	ANAYELI MAGAÑA MAGAÑA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0505/2025-III CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de febrero de 2026.

13	JA-0355/2025-III	LAURA DUARTE AGUILAR	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 06 seis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0481/2025-III CÚMPLASE
14	JA-0493/2025-III	BAGNI UISES GARCÍA FABELA	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 06 seis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0493/2025-III CÚMPLASE
15	JA-0439/2023-III	ZEUS IVAN VIDALS IZAZAGA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	06/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene solicitando se requiera el cumplimiento de lo condenado en sentencia; sin embargo, dígame al promoverse que deberá de estarse a lo acordado en el auto de fecha 15 quince de enero de 2026 dos mil veintiséis, proveído en el cual, causó ejecutoria la sentencia de mérito y se requirió a las demandadas a efecto de que, dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido auto, acreditaran el debido cumplimiento de lo condenado en sentencia; y a la fecha se encuentra transcurriendo el término legal conferido para tal efecto. Finalmente, y para un mejor manejo del presente expediente, se ordena hacer un segundo tomo, glosándose en él las siguientes actuaciones que sean realizadas en el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0440/2025-III	FERNANDO CERÓN MAGAÑA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0021/2025-III	JUAN ALVAREZ BARAJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2026	se tiene a la parte actora interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 08 ocho de diciembre dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. CÚMPLASE
18	JA-0011/2025-III	EDUARDO LOPEZ TERRONES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/02/2026	informan a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0010/2026-IV, mismo que conocerá el Magistrado de la Cuarta Sala de este Tribunal... asimismo informan que el mismo se admitió mediante auto de fecha 03 tres de febrero del 2026 dos mil veintiséis... CÚMPLASE
19	JA-0031/2026-III	SALMA DENISE BRAVO GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0511/2025-III	JUAN ANALUCAS ESPINO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/02/2026	se fijan las 11:00 once horas del día 10 diez de marzo del 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0343/2025-III	PEDRO MORALES VARGAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	06/02/2026	se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hayan realizado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA... se requiere mediante notificación POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria... se tiene a la autoridad demandada haciendo diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de sentencia dicta en autos, para lo cual exhibe la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N), misma que se resguarda en la caja de valores de este juzgado... CÚMPLASE
22	JA-0472/2024-III	MARIANA GUADALUPE RANGEL LÓPEZ	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	06/02/2026	...HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, mediante notificación por oficio, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten el total y debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en fecha 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco, por la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal y la sentencia dictada por este juzgado de fecha 07 siete de agosto de 2025 dos mil veinticinco. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0524/2025-III	OBDULIA VIVANCO VILLA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	...autorizado en términos amplios de la parte actora, se le tiene presentando los alegatos respecto de la audiencia señalada para las 12:00 doce horas del día 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis. CÚMPLASE
24	JA-0084/2025-III	ALFREDO MONZON SUÁREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/02/2026	...se tiene a la parte actora cumpliendo con el requerimiento hecho en proveído de fecha 28 veintiocho de enero del presente año, SE DA VISTA MEDIANTE NOTIFICACION POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgador a dar debido cumplimiento con la sentencia dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0204/2025-III	JOSÉ NAPOLEÓN HERNÁNDEZ CAMPOS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	...este juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
26	JA-0277/2022-III	SERGIO DÍAZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	06/02/2026	En consecuencia, se le tiene por no cumplido dicho requerimiento de fecha diez de diciembre de dos mil veinticinco; se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, anexe e informe el debido seguimiento a la solicitud realizada ante el H. Cabildo Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, donde obre la solicitud expresa del pago de las cantidades a que fueron condenadas, o en su defecto, remitan las gestiones realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como su la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos dos mil veintiséis, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo de la referida sentencia, con fundamento en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de febrero de 2026.

27	JA-1415/2021-III	EUGENIO ARREOLA GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE	06/02/2026	Finalmente, se le tiene solicitando una prórroga para cumplir con la sentencia definitiva dictada en autos; en virtud de lo anterior, se otorga la prórroga solicitada, por lo que se requiere nuevamente a la autoridad demandada, para que dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, informe a este Juzgado, respecto el debido cumplimiento de la sentencia obren las gestiones contundentes efectuadas a fin de acatar la ejecutoria de mérito; bajo apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una multa de 500 quinientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0557/2025-III	KEVIN OMAR VARGAS DOMINGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	Por tanto, se señalan las 11:00 once horas del día veintiocho de febrero de dos mil veintiséis, para su desahogo, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido; asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud, los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, que se realice a las partes. Aperciendo al oferente que deberá comparecer ante las instalaciones de este juzgado previo a la hora señalada para el desahogo de la prueba, a efecto de trasladar al personal actuante de este juzgado al lugar de la inspección que oferta, de lo contrario, se declarará desierto el medio de convicción ofrecido por falta de interés para su realización. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0205/2024-III	DEYSI ESTRADA RENTERIA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, UNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS JOVENES	06/02/2026	En consecuencia, se le tiene informado únicamente la gestiones realiza por lo que al persistir el incumplimiento; se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, anexe e informe el debido seguimiento al oficio SFA/067/2026, esto es el pago de las cantidades que fueron condenadas, o en su defecto, remitan las gestiones realizadas a fin de lograr la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como su la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos dos mil veintiséis, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo de la referida sentencia, con fundamento en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0498/2025-III	AIDE MONSERRAT RODRIGUEZ GUZMAN	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria... se tiene Encargada de Despacho de la Dirección Judicial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Morelia, Michoacán, realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, para lo cual anexa el oficio número SSPC/DESA/0040/2026, de fecha 26 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas, así como la copia del sistema de garantías, en el cual refiere que el folio de infracción de tránsito 580660 ha sido cancelado... se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0268/2025-III	VERONICA JEANNETT CERVANTES ZOLORIO Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	Se tiene a la Magistrada de la Primera Sala de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0129/2025-I, de fecha 30 treinta de enero del presente año, que revoca la sentencia combatida, misma que aún no causa ejecutoria; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0436/2025-III	VICTOR MANUEL AGUILERA ALFARO	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	06/02/2026	Se decreta el sobreseimiento del presente juicio... se ordena su archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta instructora. Finalmente, se ordena hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0258/2024-III	ANSELMO CORTES ARREOLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/02/2026	Se requiere nuevamente a la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba copia certificada del acuerdo y/o resolución mediante el cual se determinó el Crédito Fiscal impuesto en contra del predio con número de cuenta predial 101-1-337254, ubicado en la calle de los Pericos 156-3, L32 MZ M- 61, Conjunto Habitacional La Hacienda, determinación que no fue notificada a la parte actora; lo anterior, bajo apercibimiento, que de no hacerlo dentro del término legal concedido, se le tendrán por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que el actor pueda ampliar su demanda. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0348/2025-III	MARÍA DEL CARMEN CECENA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	06/02/2026	RE S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0358/2025-III	-----	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POLICÍAS Y/O ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/02/2026	Se tiene al Secretario de Seguridad Pública del Estado, desahogando en tiempo y forma la vista otorgada mediante auto de fecha 13 trece de enero del presente año, respecto de la prueba superviniente ofrecida por la parte actora. Por otro lado, se le tiene solicitando tenga a bien, en remitir el presente juicio administrativo a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de ese Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado... se ordena realizar la notificación de la presente invitación a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 05 cinco días contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si es su voluntad llevar a cabo un mecanismo alternativo de solución de controversias en materia administrativa, bajo apercibimiento, de que en caso de no manifestar al respecto, se entenderá que no es su deseo llevarlo a cabo. Finalmente, la parte actora se encuentra conforme con el acatamiento dado por la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos en virtud de que realizaron la devolución del vehículo retenido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	09/02/2026	...se ordena dar vista a la autoridad demandada, para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, manifieste respecto a la propuesta de parte actora. Asimismo, se hace del conocimiento dicha propuesta a la autoridad vinculada, Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y al Superior Jerárquico, Gobernador del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0036/2026-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/02/2026	Se admite la demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se admiten las pruebas que ofrece. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0578/2025-III	MARIA LUISA AVALOS SANCHEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	10/02/2026	Se tiene a la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, Consecuentemente, toda vez que la autoridad demandada exhibe constancias correspondientes al acto impugnado, con fundamento en el artículo 234 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, únicamente respecto de los actos que le resulten novedosos, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0378/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, COMISARIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio en términos del último considerando. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0121/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/02/2026	informan a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuestos en autos, le correspondieron por turno el número RAA-0008/2026-III, mismo que conocerá la Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
7	JA-0013/2023-III	OPERADORA CUPATITZIO, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	09/02/2026	hacen del conocimiento a este instructor que en relación al juicio de amparo directo número 342/2024 interpuesto por la parte actora, en contra de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0064/2024-II, resolvió que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Operadora Cupatitzio Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto que reclama de la Segunda Sala Administrativa; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. CÚMPLASE
8	JA-0403/2025-III	RUBÉN LOYA ÁLVAREZ	DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/02/2026	se tiene a las promoventes solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de ley, dígase a las promoventes que una vez que cause firmeza la sentencia interlocutoria dictada dentro de incidente de previo y especial pronunciamiento de falta de personalidad y personería, se proveerá lo que a derecho corresponda para los efectos conducentes. CÚMPLASE
9	JA-0033/2026-III	MIGUEL ANGEL BALDERAS FUENTES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/02/2026	se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0566/2025-III	JOSE FRANCISCO FABELA MOZQUEDA	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	09/02/2026	RESUELVE: ÚNICO. Es improcedente el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0004/2026-III	-----	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	09/02/2026	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas, se requiere al Titular y/o Director General de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte (CECUDID), para que con su contestación de demanda, adjunte copia certificada de los documentos solicitados por el actor mediante escrito con acuse de recibo de dicha autoridad, en virtud de que esos documentos fueron debidamente solicitados por la parte actora antes de la presentación de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0388/2025-III	HÉCTOR MAURICIO GUIZAR ARTEAGA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de febrero de 2026.

13	JA-0484/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	09/02/2026	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada, Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el seguimiento al oficio número CJ/065/2026, con sello de recibido de fecha 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis. SOLO A DEMANDADAS
14	JA-0502/2025-III	JOSE MARIO PINEDA ALVAREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	09/02/2026	...Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y en cuanto al superior jerárquico del Inspector y/o notificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán o quien levantó y suscribió el acta de infracción número 0849, se le tiene contestando la demanda en tiempo y forma de las nuevas autoridades demandadas que el actor señalo en su escrito de ampliación de demanda, se le admiten las pruebas que ofrecen en su escrito de contestación de demanda. CÚMPLASE
15	JA-0582/2025-III	MARIA ALEJANDRA SOLORZANO MOLINA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/02/2026	...Fiscal General del Estado de Michoacán, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
16	JA-0259/2025-III	EVELYN GALLARDO REGALADO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista del auto de fecha 27 veintisiete de enero de 2026 dos mil veintiséis, para lo cual, refiere que la autoridad demandada le entregó a su representada el cheque número 0061166, valioso por la cantidad de \$4,412.00 (cuatro mil cuatrocientos doce pesos 00/100 m.n.) por concepto de lo condenado en sentencia. Consecuentemente y cada vez que el autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestó que su representada se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la sentencia; por tanto, se declara cumplida en lo esencial la sentencia, y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0040/2026-III	YULILIZ OLIVA MEDINA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/02/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar... se concede la suspensión solicitada.... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0550/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/02/2026	... contestación de demanda... se requiere nombramiento previo a tenerle por contestando la demanda... SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0035/2026-III	GUADALUPE GUZMÁN ZETINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	09/02/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunte copia de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0449/2025-III	ISIDRO CABALLERO CHUELA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/02/2026	se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. Finalmente, se hace del conocimiento al actor, de que la autoridad demandada presentó en tiempo y forma su escrito de contestación a la ampliación de la demanda, tal y como se advierte en líneas precedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0370/2025-III	JOSÉ GUADALUPE VAZQUEZ HERNANDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	09/02/2026	Téngase por recibido el oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/0032/2026, presentado ante este Juzgado Tercero el día 05 cinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Geraldin Marina Henríquez Escobar, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán; por medio del cual ocurren a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y sus traslados a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que, a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0529/2025-III	MIGUEL ANGEL CORTES MARTINEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/02/2026	En atención al contenido de su escrito, pretende dar contestación a la ampliación de la demanda en representación del 1. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia; y 2. Policía adscrito a dicha Comisión; sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, 1. Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el carácter con el que comparece a juicio, en virtud de que, no adjuntó el documento con el que acredite el carácter que ostenta. Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso no realizar lo propio se le tendrá por no presentada la contestación a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, con fundamento en los artículos 231 y 254 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0297/2025-III	VIRIDIANA SUYAETH SILVA RAMÍREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/02/2026	En consecuencia, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de febrero de 2026.

24	JA-0507/2024-III	MARÍA LENIS GARCÍA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	09/02/2026	Téngase por recibido el escrito presentado mediante la Oficialía de partes de este Tribunal día cuatro de febrero de dos mil veintiséis, firmado por Oscar Lemus de la Torre, autorizado de la parte actora, por medio del cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de veinte de noviembre de dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0375/2025-III	MARCELA GONZALEZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/02/2026	En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado Secretario informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0004/2026-II, mismo que conocerá la Magistrada Instructora de la Segunda Sala de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0128/2024-III	CONSULTORES PROFESIONALES JUSKANI JIMBO MEXICO, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/02/2026	Se tiene a las autoridades demandadas atendiendo el requerimiento formulado en autos, para lo cual informan que fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, lo que se acredita con las tablas de asignación de presupuesto que exhiben, respectivamente, de las que se desprende que cuentan con partida suficiente para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que se tiene a las autoridades demandas apegándose a lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... se requiere a las autoridades demandadas para que, dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, realicen todas las gestiones administrativas, financieras y presupuestales necesarias, a fin de materializar el pago efectivo de lo condenado en sentencia, fijándose como fecha límite el día 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis, bajo apercibimiento, que en caso de no acreditar el pago material de la sentencia en la fecha señalada, su conducta será considerada como acto evasivo al cumplimiento de sentencia, por lo que sin necesidad de nuevo requerimiento se harán efectivos los apercibimientos decretados en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0206/2024-III	JETZEMANI ROMERO ALBITER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/02/2026	Se tiene a las autoridades demandadas atendiendo el requerimiento formulado en autos, para lo cual informan que fue aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, lo que se acredita con las tablas de asignación de presupuesto que exhiben, respectivamente, de las que se desprende que cuentan con partida suficiente para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo que se tiene a las autoridades demandas apegándose a lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán... se requiere a las autoridades demandadas para que, dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, realicen todas las gestiones administrativas, financieras y presupuestales necesarias, a fin de materializar el pago efectivo de lo condenado en sentencia, fijándose como fecha límite el día 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis, bajo apercibimiento, que en caso de no acreditar el pago material de la sentencia en la fecha señalada, su conducta será considerada como acto evasivo al cumplimiento de sentencia, por lo que sin necesidad de nuevo requerimiento se harán efectivos los apercibimientos decretados en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0608/2022-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, COMANDANTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	09/02/2026	Se tiene a la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, atendiendo el requerimiento realizado en auto de data 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, para lo cual solicita que el actor proporcione los datos de la cuenta bancaria a la que se le deberán realizar los depósitos del pago de lo condenado en la ejecutoria de mérito; consecuentemente, se requiere a la parte actora, mediante notificación personal, en la que se glose copia de dichas constancias, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que cause estado la notificación correspondiente, comparezca ante este juzgado a exhibir la información solicitada por la autoridad demandada, a efecto de realizar la devolución de la cantidad ordenada en el presente juicio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0537/2025-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ APODERADO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/02/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha ocho de enero del dos mil veinticinco, sin embargo, no hizo uso de su derecho a efecto de que presentara su escrito de ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
30	JA-0137/2024-III	ALEJANDRO ATRISTAIN AQUINEZ	DIRECCION DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	09/02/2026	En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado Secretario informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0009/2026-III, mismo que conocerá el Magistrado Instructor de la Tercera Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
31	JA-0237/2024-III	LAURA EUGENIA BUCIO IBARRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/02/2026	En consecuencia, se le tiene por no cumplido dicho requerimiento de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis; se requiere nuevamente a las autoridades demandadas, para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a que surta efecto la notificación del presente proveído, anexe e informe el debido seguimiento a la solicitud realizada ante el Director Municipal de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo, donde se acredite fehacientemente la el cumplimiento de la sentencia en sus términos ordenados; Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una multa de 100 trescientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0351/2025-III	RIGOBERTO GUTIERREZ MARTÍNEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0156/2025-III	SANTIAGO GONZALEZ CHAVEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulto fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de febrero de 2026.

34	JA-0133/2025-III	BEATRIZ DÍAZ GORIBAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando tercero del presente fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0423/2025-III	PATRICIA CAMARGO MARTÍNEZ Y ÁNGEL CAMARGO MARTÍNEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRÚAS C.A.M.	09/02/2026	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en el concepto de violación; por consiguiente, se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0447/2025-III	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/02/2026	R E S U E L V E : PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0384/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	11/02/2026	...la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala de este Tribunal, presentado ante este juzgado el 06 seis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 06 seis de febrero del presente año, dictado en los autos del recurso de apelación número RAA-0011/2026-III, mismo que se deriva del juicio en línea en que se instruye, se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/02/2026	...hágase del conocimiento mediante oficio al Subcoordinador de Amparos de este tribunal, para conocimiento del cumplimiento de la ejecutoria de amparo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0366/2025-III	CAÑEDO CAAMARGO BRENDA CRISTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	11/02/2026	Se ordena el archivo del presente juicio en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado tercero administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	11/02/2026	...la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, se le tiene informando que respecto al amparo indirecto registrado con el número IV-36/2026 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito, se admitió a trámite el recurso de revisión, promovido por Silvia Elisa Servín Maldonado (parte actora), contra la resolución emitida el 27 veintisiete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto 760/2025. CÚMPLASE
5	JA-0042/2026-III	CESAREO LEAL CORTÉS, REPRESENTANTE DE CONSTRUCCIONES Y ACABADOS METÁLICOS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	11/02/2026	...se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0002/2026-III	DAISY ESMERALDA CHÁVEZ PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	11/02/2026	...Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; se le tiene en tiempo rindiendo el informe solicitado a través de la contestación a la demanda instaurada en su contra; se advierte que el nombramiento de Directora Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con el cual pretende acreditar su carácter, fue omiso de adjuntar; por ello, se requiere a dicha autoridad demandada mediante notificación por oficio para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este juzgado el documento idóneo (copia certificada de su nombramiento) con el que acredite fehacientemente su carácter dentro del presente juicio. SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0052/2024-III	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	11/02/2026	...por lo que una vez que transcurra dicho término y no den cabal cumplimiento con la ejecutoria, se estará multado a dicha autoridad. Ahora bien, se tiene a la parte actora solicitando que se de vista al Órgano Interno de Control; por ello, dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado. CÚMPLASE
8	JA-0469/2025-III	AGUACATES LA BONANZA, SA DE CV	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/02/2026	En consecuencia a lo anterior, y vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días hábiles concedido a: Alejandro Mejía Cabrera, quien se ostentó "Representante Legal de la Contribuyente Aguacates la Bonanza, S.A. DE C.V."; a efecto de que cumpliera con la prevención que le fue realizada mediante proveído de fecha 03 tres de octubre de 2025 dos mil veinticinco, sin que haya comparecido a dar cumplimiento a dicho requerimiento, habiéndole fenecido el término legal conferido para tal efecto; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto y se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 230 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, artículo 231 y 232 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Finalmente, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
9	JA-0030/2026-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/02/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar... se requiere informe previo a proveer respecto de la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0270/2024-III	JOEL GARCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "ZITÁCUARO"	11/02/2026	En virtud de lo anterior y como de constancias se desprende que las autoridades demandadas dieron cumplimiento a lo pactado EN EL convenio celebrado por las partes; por lo que, SE TIENE POR CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EL CONVENIO CELEBRADO Y RATIFICADO POR LAS PARTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO CONDENADO EN LA SENTENCIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0540/2024-III	CAMERINO MORENO SALAS	HÉCTOR ANDRÉS ALCÁNTARA MELGOZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	11/02/2026	Téngase por recibido el oficio número OIC-K/039/2026, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, y remitido ante este Juzgado Tercero el día 30 treinta de enero del año en curso, firmado por Paulina Mahelet Couto Cardona, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán; por medio del cual ocurren a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro del presente juicio administrativo; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán; remítase dicha promoción junto con el expediente original y su traslado a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, para que, a su vez lo envíe al Magistrado que por turno corresponda conocer de dicho recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0359/2025-III	OSUÉ VIVEROS ABARCA Y VICTOR MANUEL PADILLA VIVEROS	GRÚAS SANTAMARÍA	11/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio, así como la copia certificada de la sentencia de fecha 08 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, emitida dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0038/2025-V, en la que se determinó revocar el auto recurrido de fecha 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco; asimismo, se le tiene informando que la referida resolución ha quedado firme. ... se admite la demanda... se ordena emplazar... se niega la suspensión por una parte y por la otra se concede... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0549/2026-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/02/2026	... contestación de demanda... NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de febrero de 2026.

14	JA-0545/2025-III	JUAN LUIS AGUILAR ORTIZ REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE MICHOACÁN COCOMICHS. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11/02/2026	En atención al contenido a su escrito, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto de la notificación del auto de trece de enero del presente año, misma se señala fue realizada en un domicilio diverso al señalado en su escrito inicial de demanda, por lo cual solicita se notifique dicho proveído en el domicilio señalado para tales efectos, por lo que se ordena al actuario adscrito a este Juzgado, a efecto de que notifique el acuerdo de fechas trece de enero del presente año, así como el presente proveído a las partes, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0457/2024-III	VERÓNICA VALLEJO CASTRO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene realizando manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia, para lo cual exhibe los recibos con su bonificación para consumos futuros como lo solicitó la parte actora, solicitando se le tenga por cumplida la sentencia; por lo tanto, quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para que obre como corresponda. CÚMPLASE
16	JA-0576/2025-III	JUANA FLORES GALLARDO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2026	Se ordena el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado tercero administrativo, así como hacer la devolución a la parte actora de las documentales que acompañó a su escrito de demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0245/2025-III	NEFTALI ROSALIO ASCENCIO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/02/2026	Consecuentemente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere mediante notificación POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria esto es la devolución de la cantidad de \$679.00 (seiscientos setenta y nueve pesos 00/100), amparada en el recibo número 10833192; así como la devolución de la cantidad de \$29.00 (veintinueve pesos 00/100), que corresponde a la sanción amparada en el recibo número 10833191, por concepto de "GUARDA D/CAMIONES, CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES" expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y que corresponde a la boleta de infracción declarada nula; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido sea acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0558/2025-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	11/02/2026	Se tiene a la autoridad demandada en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda... se concede el término de 05 cinco días hábiles al actor, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, únicamente respecto de los actos que le resulten novedosos, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal para tal efecto. Finalmente, adjunta el oficio número DI/0281/2026, así como el memorándum DNCC/CJ/40/2026, signado por el Jefe de Departamento de Notificación y Cobro Coactivo, mediante el cual informa el cumplimiento a la suspensión concedida en autos, manifestando que se mantendrán las cosas en el estado en que se encuentran y se abstendrán de emitir requerimientos o iniciar con el procedimiento administrativo de ejecución; por tanto, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que cause estado la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0203/2025-III	FLORENCIO RAMÍREZ CAMPOS	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	11/02/2026	se decreta el sobreseimiento del juicio y una vez que cause firmeza el presente proveído se ordenará su archivo definitivo al tratarse de un asunto concluido CÚMPLASE
20	JA-0338/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/02/2026	Téngase a Marlen Hernández Reyes, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como por Marisol Calderón Lara, Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual exhibe el original resolución dictada por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dentro de expediente número DI-JDI-/0212/2026, de fecha 29 veintinueve de enero del presente año; por tanto, se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora en la que se glose copia de dichas constancias, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del término que le fue concedido se proveerá lo conducente respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, del estudio integral de las constancias. SOLO ACTORA
21	JA-0473/2025-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	11/02/2026	atienden el requerimiento realizado en auto de fecha 03 tres de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual se requirió a la institución bancaria BanRegio, para que rindiera el informe ofrecido por la autoridad demandada CÚMPLASE
22	JA-0833/2023-III	DENTILAB S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	11/02/2026	se otorga el término de 03 tres días hábiles a las autoridades demandadas, a efecto de que remitan el documento que acredite la programación del presupuesto en el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 dos mil veintiséis, en donde se encuentre contemplado el pago de la obligación derivada de la sentencia emitida en el presente juicio administrativo de la referida sentencia SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0141/2025-III	JOSE ENRIQUE ARREOLA CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	11/02/2026	se tiene a la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de diciembre del 2025 dos mil veinticinco; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal CÚMPLASE
24	JA-0523/2025-III	MARÍA LUCÍA PÉREZ PÉREZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/02/2026	se fijan las 11:00 once horas del día 03 tres de marzo del 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0593/2025-III	MAYRA LIZETHE MADRIGAL ARCEO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	11/02/2026	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se amditen pruebas... CÚMPLASE
26	JA-0208/2025-III	ABRAHAM PARMENIDES MORALES CARO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	11/02/2026	Se procede a decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en los numerales 206, fracción I y el diverso 207 ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de febrero de 2026.

27	JA-0201/2022-III	SANDRA LUZ VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2026	dentro de los recursos de reconsideración JAR-0067/2025-II y JAR-0068/2025-II, devueltos del presente juicio administrativo, en la que, resultaron improcedentes los recursos de reconsideración interpuestos por las autoridades demandadas... realizando diversas manifestaciones respecto al amparo indirecto número 1382/2025, promovido en contra de actos que atribuyen al Juzgado Tercero Administrado, donde se le concedió la suspensión definitiva del acto reclamado, por lo que solicita se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia dictada en autos y se hagan efectivos los medios de apremio, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado al auto de fecha 27 veintisiete de enero del 2026 dos mil veintiséis. CÚMPLASE
28	JA-0673/2023-III	MARCO ANTONIO GARIBAY GONZÁLEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	11/02/2026	se tiene a la autoridad demandada por exhibiendo el oficio CM-07-DC-0087-2026, de fecha 19 diecinueve de enero del 2026 dos mil veintiséis, dirigido al Secretario de Administración del Ayuntamiento, en alcance al escrito presentando ante esta autoridad el día 14 catorce de enero del año en curso, mediante el cual informó las gestiones realizadas a fin dar cumplimiento al pago de la sentencia emitida en autos...Sin embargo, únicamente se manda agregar el escrito de cuenta y el oficio de referencia a sus antecedentes para los efectos legales conducentes, toda vez que a la fecha se encuentra pendiente de acatar un nuevo requerimiento que se efectuó mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero del 2026 dos mil veintiséis. CÚMPLASE
29	JA-0285/2024-III	GUILLERMINA ZEPEDA BARAJAS	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene por presentado ofrecer pruebas supervenientes; sin embargo, a efecto de proveer lo conducente, sobre la admisión o desechamiento de las mismas, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena girar oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días contados después del que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten estar en los supuestos que para tales efectos deben cumplir dichos medios de convicción; bajo el apercibimiento legal de no hacerlo dentro del término otorgado, se le tendrán por no presentadas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0039/2026-III	RICARDO ROCHA AGUILAR	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	11/02/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar... se requiere informe previo a proveer de la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0211/2018-III	YOLANDA DUARTE ÁLVAREZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se configuraron los elementos de la negativa ficta en relación al escrito presentado a las autoridades demandada el uno de septiembre de dos mil diecisiete. CUARTO. Resultaron fundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución negativa expresa emitida por las autoridades demandadas. Derivado de ello, se condena a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, a cubrir el pago por el monto de \$378,000.00 trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de seguro de vida sin descuentos de ninguna clase, en favor de Yolanda Duarte Álvarez, en cuanto cónyuge de su finado esposo Miguel ángel Fariás Loaiza. QUINTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0211/2018-III	YOLANDA DUARTE ÁLVAREZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se configuraron los elementos de la negativa ficta en relación al escrito presentado a las autoridades demandada el uno de septiembre de dos mil diecisiete. CUARTO. Resultaron fundados los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución negativa expresa emitida por las autoridades demandadas. Derivado de ello, se condena a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, a cubrir el pago por el monto de \$378,000.00 trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de seguro de vida sin descuentos de ninguna clase, en favor de Yolanda Duarte Álvarez, en cuanto cónyuge de su finado esposo Miguel ángel Fariás Loaiza. QUINTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0179/2025-III	-----	FRANCISCO RAMÍREZ FLORES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ANA BRICIDA PERALTA SUCHILT, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO	11/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento en este fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación analizados en contra de la resolución emitida dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número PARA-OIC-L-DS-002/2023; en consecuencia, se declara la NULIDAD PARA EFECTOS, conforme las precisiones de este fallo, en su último considerando. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0382/2025-III	MAGALLÓN HIGAREDA SANTIAGO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	12/02/2026	...se admitió a trámite el referido recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0174/2024-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/02/2026	...se advierte que el recurso de apelación número RAA-0107/2025-III, interpuesto por la autoridad demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en autos, modifico la misma; consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0532/2025-III	TORRES MIRANDA AMELIA JUANA	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	12/02/2026	...se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito, ante el sistema informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0561/2025-III	CARRANZA REYNOZO LUCINO	LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO ADSCRITA AL A DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE QUIEN DESCONOZCO SU NOMBRE, SIN EMBARGO ESTA ME NOTIFICO DE FORMA VERBAL EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 , POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	12/02/2026	se amdite demanda.. se admiten pruebas. se ordena emplazar a las autoridades... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0296/2025-III	MAGDALENA LETICIA RANGEL ORTIZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0296/2025 CÚMPLASE
6	JA-0048/2025-III	EDUARDO OROZCO TAPIA Y JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRÚAS C.A.M.	12/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0048/2025-III CÚMPLASE
7	JA-0524/2025-III	OBDULIA VIVANCO VILLA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0524/2025-III CÚMPLASE
8	JA-0477/2025-III	BISMARCK ALEXEI CORTÉS RUIZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0477/2025-III CÚMPLASE
9	JA-0539/2025-III	ELIZABETH AGUSTIN SANTOS	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN	12/02/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 06 seis de enero de 2026 dos mil veintiséis, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que loa parte actora lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0540/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y LIBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA,, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	12/02/2026	Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que las autoridades demandadas dieron contestación a la demanda y exhibieron diversas constancias que originaron el acto impugnado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. Finalmente, a la notificación del actor se le deberá de adjuntar copia simple de los escritos de contestación a la demanda así como de sus anexos y copia simple de los escritos que se acuerdan en este acto y anexos, a efecto de que se encuentren en posibilidad de ampliar su demanda. SOLO ACTORA
11	JA-0592/2025-III	MARTHA AZUCENA CAMPOS RUIZ	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2026	...se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR. SOLO ACTORA
12	JA-0169/2025-III	MARIA YOLANDA GARRÍAS GÓMEZ Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/02/2026	Finalmente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 09 nueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis y anexos) para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
13	JA-0375/2025-III	MARCELA GONZALEZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/02/2026	En atención a sus escritos de cuenta, se les tiene cumpliendo con el requerimiento efectuado en auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, pretendiendo dar cumplimiento con la suspensión otorgada en autos, virtud de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, con el escrito de cuenta, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de febrero de 2026.

14	JA-0309/2024-III	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	12/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo el oficio 1108, mismo que fue enviado por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, por medio del cual, da a conocer la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, en la que determinó sobreseer el juicio de amparo indirecto V-1460/2025 promovido por Guillermo Plascencia Mendoza. Asimismo, se le tiene haciendo del conocimiento que la referida sentencia aun no causa ejecutoria. En virtud de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0045/2026-III	JOSÉ MANUEL MAGAÑA SANTOYO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	12/02/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción XI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por perdido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0397/2024-III	MARÍA DE LOS ANGELES CASTRO ABREGO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	12/02/2026	Bajo este mismo contexto se apercibe a la parte actora y las autoridades demandadas, que en caso de no dar cumplimiento al requerimiento inserto en este proveído, o no informar impedimento legal o material que tuvieran para hacerlo, dentro del término concedido, se harán valer en su contra los medios de apremio conforme al artículo 202 fracción II del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0137/2024-III	ALEJANDRO ATRISTAIN AQUINEZ	DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	12/02/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que mediante auto de fecha nueve de febrero de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0009/2026-III de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0235/2024-III	PROMOTORA E INTEGRADORA URBANA GLOBAL, S.A.P.I. DE C.V.	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	12/02/2026	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día cinco de febrero del presente año, signado por Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala de este Tribunal, informando que mediante acuerdo de tres de febrero de dos mil veintiséis, se tuvo a este Juzgado cumpliendo con la ejecutoria dictada dentro de los autos del recurso de reconsideración JA-R-0032/2025-V; manifestaciones que se mandan agregar a los autos, para que obren como corresponda. CÚMPLASE
19	JA-0300/2025-III	NOE PERDOMO RANGEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO	12/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene dando contestación a la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan: 1. Director de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; 2. así como del Presidente Municipal; 3. Síndico Municipal, todos del Ayuntamiento de Maravatio, Michoacán; 4. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; 5. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; 6. Unidad de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos; 7. Subsecretaría de Operación Policial; y 8. Dirección de Coordinación Operativa; lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de contestación a la ampliación de la demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0023/2024-III	-----	TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	12/02/2026	se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito o bien acrediten que se encuentra programado para su pago el presente juicio administrativo a más tardar el 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis, en términos del artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá nueva multa de 5000 cinco mil veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado y se dará vista al Ministerio Público y al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0041/2026-III	OMAR CALDERÓN ROSAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/02/2026	se admite demanda... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... se concede la suspensión... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0038/2026-III	LUIS RICARDO MARTÍNEZ PÉREZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	12/02/2026	Se previene a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes corrija y complemente su demanda, SOLO ACTORA
23	JA-0256/2025-III	DANIELA SILVA MORALES Y OTRA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍO	12/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, de autos se advierte que la parte actora en su escrito inicial de demanda, ofreció la prueba testimonial a cargo de Rebeca Vélez Anguiano, por tanto se señala para su desahogo las 11:00 once horas del día 06 seis de marzo de 2026 dos mil veintiséis; testigo que se compromete a presentar la parte actora en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y la cual depondrá al tenor del interrogatorio exhibido, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. Lo anterior, bajo apercibimiento legal al oferente de la prueba, que de no asistir en la fecha y la hora antes señalada con la ateste propuesta, ésta se declarará desierta por falta de interés en su desahogo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0458/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/02/2026	Se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda, así como la ampliación a la misma, instaurada en contra de la autoridad incorporada Titular del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, y en representación de la autoridad demandada servidor público adscrito a la citada Dirección de nombre Hugo Alberto Pérez Ávila... se admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación de demanda y contestación a la ampliación de la misma. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de febrero de 2026.

25	JA-0451/2025-III	PAMELA ALEJANDRA CERVANTES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	12/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, así como este Juzgador NO SON LEGALMENTE COMPETENTES para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PARTE ACCIONANTE, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0491/2025-III	ALONDRA JOSELINE RAMÍNEZ NIETO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - Se sobrese el juicio en términos del considerando tercero. TERCERO. - Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0416/2025-III	ALAN GERARDO HUIZAR ALMARAZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0397/2025-III	EDUARDO ISRAEL RAMOS CASTILLO, REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION.	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento alguna. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron infundados e inoperantes; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0497/2025-III	ÁLVARO HERNÁNDEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. Resulta PROCEDENTE LA ACCIÓN de nulidad intentada por el actor, al ser esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer en una parte del concepto de violación de análisis identificado como TERCERO del escrito inicial de demanda. CUARTO. Por consiguiente, se declara la ILEGALIDAD; y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. QUINTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0501/2025-III	SALAZAR GARCÍA ABRAHAM ALEJANDRO	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA	13/02/2026	se fijan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de marzo del 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0011/2026-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CORRALÓN GRUZIT, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	13/02/2026	se concede la suspensión definitiva, para el efecto de que a la brevedad las autoridades demandadas procedan a devolver al actor, el vehículo de la marca VOLKSWAGEN, línea CROSSFOX, modelo 2011, color ROJO, con número de serie 9BWL845Z0B4002550, retenido como garantía con motivo de la falta realizada por el actor, en fecha 08 ocho de enero del 2026 dos mil veintiséis, toda vez, que del informe rendido por la autoridad demandada, se desprende que con ello no se causa un perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o existe riesgo de que se deje sin materia el juicio... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0276/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	13/02/2026	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia; ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0225/2024-III	JOSE ALEJANDRO ARREOLA GARCIA	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SENGUO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUO, CONTRALOR MUNICIPAL DE SENGUO	13/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0225/2024-III CÚMPLASE
5	JA-0522/2025-III	JUAN GABRIEL GÓMEZ VÁZQUEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	13/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0522/2025-III CÚMPLASE
6	JA-0197/2025-III	FRANCISCO JAVIER MEZA TINAJERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0197/2025-III CÚMPLASE
7	JA-0161/2025-III	MARTÍN MANUEL REIGOSA ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	13/02/2026	se señalan las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0257/2025-III	ENRIQUE ANTONIO AGUIRRE BAÑOS	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 13 trece de febrero de dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0257/2025-III CÚMPLASE
9	JA-0252/2024-III	CELULOSA Y PAPEL DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/02/2026	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento. SOLO ACTORA
10	JA-0042/2024-III	MIGUEL ARIEL PADILLA DOMINGUEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/02/2026	...la parte actora, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 26 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis; remítase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. CÚMPLASE
11	JA-0399/2024-III	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/02/2026	En atención a sus contenidos, se le tiene manifestando que la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, no es la autoridad responsable del acto que derivó el aviso del expediente DU/202327587/1118/22, ya que no se encuentra dentro de las facultades que le confiere el artículo 12 del Reglamento de establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia. En virtud de lo anterior, los oficios de cuenta únicamente se ordenan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, en virtud de que, mediante auto de fecha 26 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis, este Juzgador requirió a la autoridad codemandada, Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, el cumplimiento de la sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0152/2025-III	ADRIANA RAUDA LARIOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	13/02/2026	...Enrique Fraga Hipólito, en cuanto Director de la Jurisdicción Sanitaria número 4 del municipio de Pátzcuaro, Michoacán y Zoren Bucio Dorismond, en cuanto Coordinadora del Departamento de Protección contra Riesgos Sanitarios número 4 del del municipio de Pátzcuaro, Michoacán, se les tiene manifestando que esa autoridad sanitaria es ajena a la omisión reclamada respecto a la negativa de exhumación/inhumación, el cual de conformidad con el Reglamento de Panteones del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, corresponde de manera exclusiva y directa a la Jefa de Panteones, quien actúa con estricto apego a la normativa municipal, manifestaciones que se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
13	JA-0199/2024-III	ARMANDO MALDONADO ESPINO	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/02/2026	Previo a proveer lo que en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 231 y 232 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se previene al actor para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes cumpla con lo siguiente: Exhiba ante este juzgado las copias de traslado del escrito de ampliación de la demanda, en virtud de que no los adjuntó, a efecto de que este Juzgador se encuentre en posibilidad de correr traslado a las autoridades. Lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se procederán a fotocopiar a su costa. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de febrero de 2026.

14	JA-0289/2023-III	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando que con relación al juicio de amparo directo número 209/2024, que conoció el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por Víctor Hugo Arellano Vital, en contra de la resolución de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0188/2023-III (derivado del presente juicio), con fecha 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiseis, este Tribunal tuvo por recibido el oficio número 547/2026 y anexos, por medio del cual, el Tribunal Colegiado, informó que negó el amparo y protección de la Justicia Federal al quejoso. Asimismo, se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que remitió a la Tercera Sala de este Tribunal, el cuadernillo de amparo 209/2024, así como el expediente el recurso de apelación RAA-0188/2023-III y el juicio JA-0289/2023-III. Finalmente, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0470/2025-III	ELOY VEGA SÁNCHEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/02/2026	Ahora bien, con dicha personalidad se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, 1. Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado de Michoacán; y 2. Subdirección de lo Contencioso Ambiental de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado de Michoacán; lo cual realizan en la forma y términos de sus oficios de contestación a la demanda. Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el presente juicio del cual se advierte que las autoridades demandadas dieron contestación a la demanda y exhibieron diversas constancias que originaron el acto impugnado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. SOLO ACTORA
16	JA-0199/2025-III	SAMUEL HERNANDEZ VIEYRA	COORDINACIÓN DE TRÁNSITO VIALIDAD Y MOVILIDAD DE TARIMBARO MICHOACÁN	13/02/2026	Ante tales circunstancias y dada la obligación de este Tribunal de velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas y al ser una cuestión de orden público e interés social, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA Coordinador de Tránsito Vialidad y Movilidad de Tarimbaro, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite el total y debido cumplimiento de la sentencia dictada en autos; esto es, "... se ordena a la Coordinador de Tránsito, Vialidad y Movilidad de Tarimbaro, Michoacán, a efecto de que, realicen las gestiones administrativas necesarias para realizar la devolución a la parte actora en términos de su normatividad interna, del monto total de \$5,740.00 (cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), amparada en el recibo de pago número 4320, emitida por la empresa particular denominada Grúas EXPRESS visible a foja 12, con motivo del cobro por arrastre de grúa, el cual goza de valor probatorio de conformidad con el supletorio artículo 538 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán; lo anterior, toda vez que tal retención del vehículo propiedad del actor, se originó de la infracción cancelada y de la cual la autoridad demandada fue omisa en demostrar las conductas atribuidas al accionante que justificara su retención y arrastre..." Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no cumplir con la misma, se le impondrá una multa de 100 cien unidades de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0583/2025-III	MARCO ANTONIO MAGAÑA PIÑA Y EDUARDO GIOVANNI MAGAÑA PIÑA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/02/2026	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma... se admiten pruebas... se concede la suspensión... se da termino a la parte actora para ampliar su demanda... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0328/2025-III	CARMEN LORENA TEXIS CAMACHO	REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	13/02/2026	Téngase a la parte actora del presente juicio, quien comparece a desistirse de la demanda que dio origen al presente juicio, ello, en virtud de que han quedado satisfechas sus pretensiones; por lo que, previó a proveer de conformidad con su solicitud, se requiere mediante notificación personal a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que cause efectos la misma, comparezca ante este Juzgado a ratificar el desistimiento de mérito; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se tendrá por desistida de su demanda y se sobreseerá el juicio. SOLO ACTORA
19	JA-0410/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	13/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Los conceptos de violación resultaron inoperantes; en consecuencia, se declara la legalidad y validez del acto administrativo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0489/2025-III	CECILIA GABRIELA GUIA ROSAS APODERADA DE "HERMANO ANIMAL"	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESEE el juicio administrativo conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Segundo de la presente sentencia. TERCERO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0462/2025-III	MELISSA ALEJANDRA MEDINA BARRERA APODERADA LEGAL DE EDUARDO RUBIO ELOSÚA	ACTUARIO NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	13/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. Resultó parcialmente fundado por una parte, e inoperante por la otra, el concepto de violación marcado como PRIMERO, por lo que se declara la nulidad, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando CUARTO de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0977/2020-III	JESÚS ANTONIO CHÁVEZ CHÁVEZ	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene personándose al presente juicio, así como solicitando se vincule al presente juicio a Domingo Duarte Andaya; por tanto se le reconoce dicho carácter para los efectos conducentes. CÚMPLASE
2	JA-0315/2025-III	HECTOR PEREZ CORTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0315/2025-III CÚMPLASE
3	JA-0566/2024-III	TONANTZIN VANEGAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SENGUIO	16/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0566/2024-III CÚMPLASE
4	JA-0514/2025-III	JOSÉ RAMÓN ESPINOSA AYALA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0514/2025-III CÚMPLASE
5	JA-0435/2025-III	ISABEL FERRADO ESTRADA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 16 dieciséis de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0435/2025-III CÚMPLASE
6	JA-0527/2024-III	EDUARDO ESTRADA CASTREJÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	16/02/2026	ACTA DE DILIGENCIA DE RATIFICACION DE CONVENIO. CÚMPLASE
7	JA-0189/2025-III	FELICIANO PÉREZ BÁRCENAS Y OTROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	16/02/2026	En atención a su contenido, se advierte que comparecen a dar contestación a la ampliación de la demanda, en embargo, previo a proveer lo que en derecho corresponda, con fundamento en el artículo 253 fracciones I, II, III, IV, y V; y lo establecido en el diverso artículo 254 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se previene a las autoridades demandadas, 1. Eric Nicanor Gaona, Presidente; 2. Susana Vargas Mendoza, Sindica; 3. María del Carmen Díaz Valencia; 4. Carlos Estrada Chávez; 5. Belinda Casimiro Flores; 6. J. José Martínez Martínez; 7. Lilia Barrera Echeverría; 8. Alfredo Jiménez Baltazar; 9. Edison Raúl Muñoz Mosqueda; 10. Juan Felipe Ruiz López; y 11. Abraham Solorzano Suárez; Regidores del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán; para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con copia para cada una de las partes, presenten su escrito de contestación a la ampliación conforme a los requisitos establecidos en los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, bajo apercibimiento a las autoridades demandadas, de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se les tendrá por no presentado su escrito de contestación a la ampliación de la demanda. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0279/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/02/2026	Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representando por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana; a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezca ante este Juzgador a recoger el efectivo por la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de arrastre de grúa; cantidad que fue consignada por medio del escrito de fecha 30 treinta de enero de 2026 dos mil veintiséis, en virtud de que, existe una duplicidad en dicho pago, ya que, la representante de la empresa moral denominada "Servicios de Grúa C.A.M.", consignó dicho monto, dado que, la parte actora realizó dicho pago ante ella, tal y como se advierte del original del recibo 5607, expedido por el Servicio de Transportes y Grúas C.A.M, por la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) (recibo que obra en autos); y en la sentencia definitiva se condenó a las autoridades demandadas a efecto de que, realizaran las gestiones administrativas necesarias, de acuerdo a su normativa interior, a efecto de que se efectuara a la parte actora la devolución de los montos correspondientes a las cantidades de \$679.00 (seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y \$29.00 (veintinueve pesos 00/100 M.N.), amparadas en los recibos con números de folio 10908794 y 10908795, de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, que corresponde a la sanción derivada de la falta atribuida al actor, así como por el concepto de "Guarda de camiones, camionetas y automóviles", expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia (visibles a fojas 15 y 16), así como por la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100), emitida por la moral denominada "Servicio de Transportes y Grúas C.A.M), el cual deviene del arrastre del vehículo retenido; lo anterior, toda vez que las cantidades señaladas corresponden al acto administrativo declarado nulo. Bajo esa tesitura, se ordena dejar sin efectos la notificación ordenada a la parte actora en el auto de fecha 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis; por los motivos expuestos en líneas precedentes. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0815/2023-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	16/02/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se dictó acuerdo de fecha nueve de febrero de la presente anualidad, dentro del recurso de apelación JA-R-0002/2026-IV, que determinó deschar dicho recurso por notoriamente improcedente; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
10	JA-0507/2025-III	GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ REPRESENTANTE DE ROSELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	16/02/2026	En atención a su contenido, con fundamento en el artículo 3 párrafo segundo de la Ley de Amparo, se le tiene solicitando se le autorice la expedición de copias certificadas de diversas constancias; por tanto, al no existir impedimento legal alguno expidánsese las mismas, exentas de pago de conformidad con el citado numeral de la Ley de Amparo. CÚMPLASE
11	JA-0585/2025-III	DAVID ARI OROZCO DUARTE	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluirá su derecho para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2026.

12	JA-0349/2025-III	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/02/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de lo condenado en sentencia, esto es, deberán de realizar devolución al actor del monto perseguido por el concepto declarado nulo. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0036/2025-III	RODOLFO FARIAS RIVERA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/02/2026	Se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0114/2025-V, de fecha 08 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, que revoca la sentencia combatida, misma que causó firmeza mediante proveído de fecha 12 doce de febrero del presente año; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0536/2025-III	SANDRA EMILIA RAMIREZ CARDENAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/02/2026	Téngase a la Titular de la Coordinación General del Centro de Mecanismos de Solución de Controversias de este Tribunal, remitiendo copia certificada del convenio celebrado entre las partes con fecha 04 cuatro de febrero del presente año, celebrado dentro del expediente número TAAM-CMASC-0005/2026-III, así como copia certificada del formato de dictamen técnico-jurídico... En consecuencia a lo anterior, este Juzgador determina aprobar el convenio de fecha 04 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis; emitido dentro del expediente TAAM-CMASC-0005/2026-III, celebrado por las partes ante el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán; mismo que adquiere el carácter de cosa juzgada; se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a informar lo conducente respecto al pago pendiente por la parte actora; ello, a efecto de proveer lo conducente dentro del presente juicio. SOLO ACTORA
15	JA-0238/2023-III	RIGOBERTO SERVIN PURECO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0080/2025-IV, derivados del presente juicio administrativo, misma que ordenó confirmar la sentencia dictada en el presente juicio, la cual causó firmeza mediante proveído de fecha 05 cinco de febrero del presente año... se declara que ha causado ejecutoria la sentencia de fecha 08 ocho de mayo de 2025 dos mil veinticinco, dictada en el presente juicio, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con los artículos 281, 283 y 284 del código de la materia, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria; bajo apercibimiento, que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0579/2024-III	-----	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio y copia certificada de la sentencia de fecha 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0130/2025-II (derivado del presente juicio) en la que se determinó revocar y reasumió jurisdicción; misma que ha causado ejecutoria. Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y como superior jerárquico del elemento o elementos que ordenaron la retención del vehículo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán; a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este juzgado el cumplimiento de lo ordenado y condenado en la sentencia de fecha 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0130/2025-II; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0146/2023-III	MARIA LUISA RECILLAS ALVAREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2026	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, remitiendo a esta autoridad jurisdiccional copia certificada de la sentencia de fecha 30 treinta de enero del presente año, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0157/2023-I, misma que ordenó confirmar la sentencia dictada en el presente juicio; asimismo, informa que a la fecha no ha causado ejecutoria; el suscrito Juez queda enterado del oficio de mérito, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0019/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2026	...Causa ejecutoria y se ordena el archivo... NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0375/2025-III	MARCELA GONZALEZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene realizando manifestaciones respecto al acuerdo de fecha dieciséis de enero del año en curso; en el sentido de que a la fecha se ha ordenado el desbloqueo de la cuenta 101-1-409355, para efecto de que la parte actora este en posibilidad de realizar el pago del predio predial por lo que ve al presente ejercicio fiscal 2026 mismas que quedan a la vista de la parte actora, ordenándose glosar a los autos para los efectos legales que haya lugar. CÚMPLASE
20	JA-0476/2025-III	ALEJANDRO MEDINA ORTIZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2026	Téngase por recibido el escrito firmado por Alejandro Medina Ortiz, Síndico del Ayuntamiento de Copándaro de Galeana, Michoacán, en cuanto parte actora del presente juicio, recibido ante este juzgado el 12 doce de febrero del presente año. En atención a su contenido, se le tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a José Alonso Gabriel Froylan y Vicente Guzmán Sánchez, carácter que les queda debidamente reconocido en autos, por así haberlo solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de febrero de 2026.

21	JA-0244/2025-III	VALERIA ANDRADE DIAZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2026	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso expuestos por la actora antes analizados; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO. En consecuencia, se da cumplimiento al recurso de reconsideración JA-R-0073/2025-III, este juzgador CONDENA a la autoridad demandada, a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de reconsideración número JA-R-0073/2025-III, a la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, mediante oficio. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0244/2025-III	VALERIA ANDRADE DIAZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/02/2026	RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso expuestos por la actora antes analizados; en consecuencia, se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. CUARTO. En consecuencia, se da cumplimiento al recurso de reconsideración JA-R-0073/2025-III, este juzgador CONDENA a la autoridad demandada, a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización constitucional de tres meses de sus percepciones y demás prestaciones detalladas en el Considerando Quinto de la presente resolución. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al recurso de reconsideración número JA-R-0073/2025-III, a la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, mediante oficio. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0507/2025-III	GRISCEL RUBÍ AGUILAR PÉREZ REPRESENTANTE DE ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	16/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio por las razones precisadas en el considerando TERCERO. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad para efectos del acto impugnado, en los términos precisados en el considerando correspondiente. CUARTO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0171/2025-III	JUAN MANUEL VILLEGAS ALFARO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto de los escritos presentados por el accionante el día diez de mayo de dos mil veinticuatro, ante la autoridad demandada Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto. CUARTO. En consecuencia, resulto fundado el concepto de violación analizado, por lo que se declara la nulidad para efectos del acto impugnado, en los términos precisados en el considerando correspondiente. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0311/2025-III	JULIO CESAR ARRIAGA GARCIA	POLICÍA DE MORELIA	16/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0379/2025-III	-----	APODERADO JURIDICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	17/02/2026	En virtud de las manifestaciones de la autoridad demandada, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si es su deseo continuar con la tramitación del presente juicio; bajo apercibimiento de que en caso, de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se proveerá lo que en derecho corresponda tomando en consideración las constancias que obran en autos. Finalmente, se deja sin efectos la hora y fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, señalada en el auto de fecha 16 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis (a las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis); en virtud de las manifestaciones realizadas por la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0174/2024-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	17/02/2026	...se ordena dar vista a las partes mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, esto es, para que la parte actora exhiba el comprobante fiscal correspondiente en el que determine en forma expresa y por separado el citado impuesto al valor agregado, ya que éste no constituye una prestación a favor de la parte actora, sino una obligación fiscal con el Estado y la autoridad demandada con el fin de que se pronuncie al respecto y aporte los medios de convicción que considere pertinente a sus intereses. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	17/02/2026	...se reserva proveer en cuanto al fondo de dichos escritos, hasta en tanto manifiesten respecto a la propuesta que realizó la parte actora a la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0333/2023-III	OSEGUERA AYALA DIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	17/02/2026	se requiere mediante notificación electrónica a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles realicen la actualización del cálculo correspondiente, tomando en cuenta la modificación realizada a la sentencia de primera instancia, descontando únicamente la cantidad que efectivamente fue entregada al actor como pago parcial y acredite ante este Juzgado su debido cumplimiento; bajo apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0029/2026-III	SOLÓRZANO OCHOA JESÚS	EL C. ROSALES JONATHAN, PLACA T-26, ELEMENTO DE TRANSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	17/02/2026	... se admite la demanda... se ordena emplazar... se concede la suspensión solicitada... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0546/2025-III	CESAR CALDERÓN BARRERA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0546/2025-III CÚMPLASE
7	JA-0439/2025-III	ANA BERTHA VILLASEÑOR GUZMÁN	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0439/2025-III CÚMPLASE
8	JA-0547/2025-III	IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	17/02/2026	no fue posible su desahogo; consecuentemente se difiere, señalándose las 12:00 doce horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0479/2025-III	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma instaurada en contra de la autoridad demandada que representa, Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería de Morelia, Michoacán, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0519/2024-III	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	17/02/2026	En atención al contenido del primero de los oficios, se le tiene informando que mediante proveído de fecha 09 nueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0010/2026-I (derivado del presente juicio) interpuesto por Marco Antonio Solis Piedra, ADMINISTRADOR ÚNICO DE PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. De igual forma y en atención al segundo de los oficios se le tiene informado que mediante auto de fecha 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis, admitió a trámite el recurso de apelación número RAA-0014/2026-I (derivado del presente juicio) interpuesto por Patricia Ruiz Valencia, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	SNA-0002/2026-III	DAVID ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE OAPAS	17/02/2026	...remítase al Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, el escrito firmado por el peticionario, dirigido a la citada autoridad, que consta de 01 una foja, para que de cabal cumplimiento a su obligación de dar respuesta por escrito, fundada y motivada a la solicitud, debiendo notificarla al peticionario dentro del plazo de 30 treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este auto. CÚMPLASE
12	JA-0480/2025-III	HÉCTOR ALEXIS CORTES GARDUÑO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	17/02/2026	Previo a admitir el escrito de contestación a la ampliación de la demanda, se previene a la autoridad demandada, Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia; para que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, aclare su escrito de contestación a la demanda en cuanto a lo siguiente: 1. Aclare el nombre de las autoridades por las que comparece a dar contestación a la ampliación de la demanda, en virtud de que, en su escrito refiere "... sobre la ampliación de demanda dentro del juicio administrativo de nulidad que nos ocupa, promovido por el C. HÉCTOR ALEXIS CORTÉS GARDUÑO, en contra del Titular del órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, Representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y de los Agentes de Tránsito adscritos a esta Comisión, así como de la Dirección de Ejecución y Sanciones, lo que hago en los siguientes términos..."; y en los puntos petitorios refiere que solicita se le tenga por contestada la demanda (sic) en contra del Titular del Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, Representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, así como del Agente de la Policía de Morelia..."; por lo que, ante dicha impresión, deberá de precisar el nombre de las autoridades por las que acude a dar contestación a la ampliación de la demanda; bajo apercibimiento de que en caso, de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, este Juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de febrero de 2026.

13	JA-0354/2025-III	ALBERTO GRACÍA QUEZADA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/02/2026	...la autorizada en terminos amplios de la parte actora, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de diciembre de 2025 dos mil veinticinco; remitase dicha promoción junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. CÚMPLASE
14	JA-0424/2025-III	KENIA LIZETH GUTIERREZ MENERA Y NORMA MENERA MALDONADO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/02/2026	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento, se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0342/2024-III	-----	TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	17/02/2026	...Director de Denuncias y Procedimientos Administrativos de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, como lo solicita el promotor, hágase la devolución del expediente original del procedimiento administrativo CF04AS-03/2023-PRA que fuera remitido a este juzgado, dejándose constancia de recibido. CÚMPLASE
16	JA-0442/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/02/2026	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, se requiere mediante notificación POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0234/2025-III	GLORIA ESTELA MEDEROS SÁNCHEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/02/2026	...se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
18	JA-0052/2026-III	JOSÉ LUIS CASTILLO CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/02/2026	...se admite en la vía y términos propuestos; ordenándose emplazar por medio de oficio a las referidas autoridades demandadas, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN del acto impugnado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	17/02/2026	...la Subcoordinadora de Amparos, se le tiene informando que dentro del juicio de amparo indirecto número V-760/2025, promovido por "Impulsora de Refaccionarias Automotrices, Sociedad Anónima de Capital Variable", (tercer interesado), contra actos que atribuyen al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, la autoridad federal emitió un acuerdo de fecha 09 nueve de febrero del presente año, en el que informa que admitió el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión definitiva decretada en resolución incidental de 27 veintisiete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, señaló fecha y hora para la audiencia constitucional. CÚMPLASE
20	JA-0566/2025-III	JOSE FRANCISCO FABELA MOZQUEDA	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	17/02/2026	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento realizado en proveído de fecha 30 treinta de enero del presente año, en relación a las manifestaciones de la autoridad demandada Secretario de Salud del Estado de Michoacán, en su escrito de contestación de demandada, de señalar como tercero interesado a "Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar"; para lo cual, manifiesta que no se actualizan los supuestos para llamar a juicio a dicha institución como tercero interesado en presente juicio... En virtud de lo anterior, no ha lugar a señalar como tercero interesado. Finalmente, la autoridad demandada Secretario de Salud, cumple con el requerimiento realizado en proveído de fecha 14 catorce de enero del presente año, para lo cual exhibe copia cotejada de las pruebas documentales señaladas con los numerales "1 y 2", pruebas que se admiten como medio de convicción de la citada autoridad demandada. Ahora bien, en atención al contenido de los diversos escritos presentados por la autoridad demandada, se le tiene informando que la parte actora, no acudió a la cita programada para el día 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis, a fin de actualizar su expediente clínico. Asimismo, informa que el actor José Francisco Fabela Mozqueda, acudió el 05 cinco de febrero del presente año a consulta médica al servicio de nefrología y se programó una nueva cita para las 14:00 catorce horas del día 12 doce de marzo de 2026 dos mil veintiséis, para revisión, valoración y un seguimiento médico, de igual forma refiere que de no haber actualizado el expediente clínico, podrá hacerlo en esa misma fecha debiendo allegar los estudios médicos de control solicitados a efecto de que le sean determinadas las sesiones de hemodiálisis que requiere. Finalmente, se le tiene solicitando se requiera a la parte actora a efecto de que aclare su lugar de residencia a fin de que pueda determinarse la unidad médica a donde deberá acudir para el seguimiento de su tratamiento dialítico; por lo que, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, señale su domicilio actual, a efecto de hacerlo del conocimiento de la autoridad demandada, para los trámites correspondientes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0043/2026-III	IDANIA VERÓNICA CERECERO CARRILLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/02/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión... se ordena emplazar a las autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0056/2024-III	FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/02/2026	Téngase a la Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, exhibiendo copia simple del cheque número 0051768, por la cantidad de \$671.00 (seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en autos, mismo que se encuentra a disposición del actor en el área de pagaduría dependiente de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por tanto, se le hace saber que deberá acudir personalmente y con los recibos de pago originales; escrito y anexos, de los cuales se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA en la que se glose copia de dichas constancias. Consecuentemente, al ya no haber materia que cumplimentar, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos y se ordena el archivo del presente juicio administrativo por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; dejando a salvo los derechos de la parte actora a fin de que comparezca ante la autoridad correspondiente a recoger la cantidad aludida. SOLO ACTORA
23	JA-0051/2026-III	ALEJANDRA NIETO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/02/2026	se admite demanda... se admiten pruebas... se concede la suspensión con garantía... PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de febrero de 2026.

24	JA-0126/2024-III	ANABELLA GARCÍA FARFAN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	17/02/2026	Téngase a la autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando se requiera el cumplimiento a la sentencia dictada en autos y se imponga la multa correspondiente; sin embargo, dígase a la promovente que a la fecha se encuentra transcurriendo el término legal concedido a la autoridad demandada a efecto de dar cumplimiento al requerimiento realizado en autos. Finalmente, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de este Tribunal, informa que se admitió a trámite el recurso de reconsideración número JAR-0003/2026-I, derivado del presente juicio administrativo; este juzgador, queda enterado de su contenido, el cual se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0005/2026-III	JOSEFINA CISNEROS MEZA	DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	17/02/2026	Finalmente, en virtud de que la autoridad demandada en su escrito de contestación a la demanda, exhibió copia certificada de la boleta de infracción impugnada, por lo que, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0713/2022-III	GERARDO PEREZ ARROYO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	17/02/2026	se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 (tres) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a dar el debido cumplimiento con la sentencia de mérito o bien acrediten que se encuentra programado para su pago el presente juicio administrativo a más tardar el 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis, en términos del artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento, que en caso de renuencia, se les impondrá una multa de 200 doscientas veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. SOLO A DEMANDADAS.
27	JA-0257/2025-III	ENRIQUE ANTONIO AGUIRRE BAÑOS	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene solicitando la devolución del Poder General Para Pleitos y Cobranzas, que fue exhibido en su escrito de once de diciembre de dos mil veinticinco, así como autorizado para su devolución a Saul Amando Muñoz Alvarado, Linael Vicente Melgoza Rojas, Gabriela García Tinoco y Julieta Escobedo Barajas; por lo que se ordena su devolución previo cotejo del mismo. CÚMPLASE
28	JA-0477/2024-III	RAMIRO AVILES BERNAL	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/02/2026	Consecuentemente, se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, así como a la empresa vinculada, a efecto de dar debido cumplimiento a la sentencia definitiva; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización, de conformidad con los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0043/2025-III	ALMA DELIA OLIVOS REYES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/02/2026	remiten el expediente original citado al rubro, así como la copia certificada de la sentencia de fecha 25 veinticinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0100/2025-IV, misma que la fecha ha causado ejecutoria; la cual ordena revocar la sentencia definitiva de fecha 13 trece de junio del 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del presente controvertido; consecuentemente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir una nueva sentencia correspondiente al cumplimiento del recurso de reconsideración. CÚMPLASE
30	JA-0603/2024-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. - Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. - No se actualiza causal de improcedencia y sobreseimiento dentro del presente juicio. TERCERO. - Resultaron fundados los conceptos de violación planteados en la demanda por lo que se declara la nulidad de los primeros cinco bimestres correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil diecinueve, subsistiendo el último bimestre correspondientes del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, así como los subsecuentes ejercicios, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando SEXTO de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. QUINTO. Infórmese del citado cumplimiento al Recurso de Apelación número RAA-0099/2025-IV, a la Cuarta Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante oficio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0615/2023-III	CALDERON GONZALEZ ALMA CELESTE	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCINO DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOCÁN	18/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar a las autoridades demandadas, en el que se adjosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les privará su derecho para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0608/2024-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	18/02/2026	Téngase a Silvestre Mora Guzmán, en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y María Teresa Huerta Padilla, en cuanto Síndica Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual manifiestan que la parte actora fue requerida mediante citatorio a efecto de que se presentará en la oficina de Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para realizar la devolución de lo condenado en la ejecutoria de mérito, correspondiente a la cantidad de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.), sin que el actor haya comparecido ante dicha autoridad. Hágase del conocimiento de la parte actora, sin que exista pronunciamiento alguno por este Juzgado, ya que en proveído de fecha 09 nueve de enero del presente año, se ordenó el archivo del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0575/2024-III	-----	COORDINACIÓN DEL JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	18/02/2026	Por única ocasión se ordena notificar por oficio a la autoridad demandada en su domicilio oficial, para que se notifique el cumplimiento de la sentencia dictada en autos. Asimismo, se requiere a la autoridad demandada para que señale correo electrónico (el cual deberá estar convalidado en el Sistema Informático de este Tribunal) para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada en el Sistema Informático de este Tribunal, en caso de persistir el incumplimiento, esto es, las multas que se impongan con motivo del desacato de la sentencia, las mismas se remitirán por oficio al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para su ejecución. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0359/2025-III	JOSUÉ VIVEROS ABARCA Y VICTOR MANUEL PADILLA VIVEROS	GRÚAS SANTAMARÍA	18/02/2026	con esta fecha se hizo entrega a los actores de la factura exhibida en su escrito de demanda.... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0211/2025-III	DIEGO ARMANDO VILLA CORREA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	18/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día de hoy 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos se llevo a cabo el desahogo de la prueba testimonial, ofrecida por la parte actora CÚMPLASE
6	JA-0365/2025-III	GERMAN SANDOVAL ANGELES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0365/2025-III CÚMPLASE
7	JA-0437/2025-III	-----	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0437/2025-III NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0398/2025-III	RICARDO LEÓN ROCHA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	18/02/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se desprende que en proveído de fecha 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, se señalaron las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de febrero del año en curso, para desahogar la audiencia de pruebas y alegatos en el presente asunto; sin embargo, toda vez que dicha fecha se declaró inhábil por el Pleno de este Tribunal, en Sesión Extraordinaria desahogada el 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis, en la que se aprobó declarar inhábil, pero laborable para el personal administrativo y jurisdiccional el día 26 veintiséis de febrero del presente año, por lo que no correrán plazos, ni términos jurisdiccionales, por motivo del Informe Anual de Labores de este Tribunal, lo cual se informó mediante oficio número TAAM/SGA-0345/2026; consecuentemente, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose como nueva fecha para su verificativo a las 12:00 doce horas del día 05 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0520/2025-III	HECTOR RIOS VAZQUEZ	POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/02/2026	... Audiencia de ley celebrada... autos a la vista.... NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0131/2025-III	JARDINES DE LA ASUNCIÓN S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	18/02/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se desprende que en proveído de fecha 03 tres de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se señalaron las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de febrero del año en curso, para desahogar la audiencia de pruebas y alegatos en el presente asunto; sin embargo, toda vez que dicha fecha se declaró inhábil por el Pleno de este Tribunal, en Sesión Extraordinaria desahogada el 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis, en la que se aprobó declarar inhábil, pero laborable para el personal administrativo y jurisdiccional el día 26 veintiséis de febrero del presente año, por lo que no correrán plazos, ni términos jurisdiccionales, por motivo del Informe Anual de Labores de este Tribunal, lo cual se informó mediante oficio número TAAM/SGA-0345/2026; consecuentemente, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose como nueva fecha para su verificativo a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0121/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/02/2026	informan que mediante auto de fecha 06 seis de febrero de la presente anualidad, se admitió a trámite el recurso de apelación RAA-0008/2026-III, promovido por la autoridad demandada; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
12	JA-0083/2023-III	TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	18/02/2026	se tiene a la parte actora solicitado copias certificadas de diversas constancias que se encuentran dentro del presente juicio administrativo, por lo que al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes CÚMPLASE
13	JA-0141/2025-III	JOSE ENRIQUE ARREOLA CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOCÁN	18/02/2026	se tiene a la parte actora revocando las designaciones hechas anteriormente... se le tiene designando nuevos autorizados y señala nuevos domicilios... CÚMPLASE
14	JA-0027/2025-III	JUAN ALVAREZ BARAJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	18/02/2026	se tiene a la parte actora revocando las designaciones hechas con anterioridad... se tiene señalando nuevos autorizados y señalando nuevos domicilios... CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de febrero de 2026.

15	JA-0833/2023-III	DENTILAB S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	18/02/2026	se otorga el término de 03 tres días hábiles a las autoridades demandadas, a efecto de que remitan el documento idóneo donde se acredite se está contemplando la cantidad a pagar respecto del presente juicio así como la posible fecha de pago que no debe de exceder del 31 treinta y uno de marzo del 2026 dos mil veintiséis, lo anterior con fundamento en el artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, toda vez que en dos ocasiones se ha señalado la capacidad de pago de la autoridad demandada. SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0284/2025-III	HILARIO REYES ABURTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/02/2026	...se declara que la sentencia definitiva de fecha 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, mediante notificación por oficio, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contado a partir de que cause estado la misma, acrediten el total y debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en fecha 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, por la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal y la sentencia dictada por este juzgado de fecha 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0374/2024-III	ALIMENTOS PROCESADOS DE ZAMORA, S.A. DE C.V.	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL NÚMERO 1, ZONA LERMA-CHAPALA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN ZAMORA, MICHOACÁN.	18/02/2026	...SE ORDENA EL ARCHIVO DE ESTE JUICIO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. CÚMPLASE
18	JA-0562/2025-III	-----	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/02/2026	...se tiene informando que la parte actora, interpuso el recurso de reconsideración número JA-R-0011/2026-III, en contra del auto de fecha 15 quince de enero de 2026 dos mil veintiséis, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar el oficio correspondiente a la Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el testimonio de las constancias correspondientes; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, a quien por razón de turno le corresponde substanciar el mismo. CÚMPLASE
19	JA-0479/2024-III	JOHNATAN NUÑEZ ARROYO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio, así como, cuatro tomos de prueba y copia certificada de la sentencia de fecha 12 doce de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0127/2025-II (derivado del presente juicio) en la que se determinó confirmar la sentencia surgida de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco; asimismo, se le tiene informando que la referida sentencia ha causado ejecutoria. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos resolviera sobreeser el presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. Finalmente, se ordena agregar las constancias que obran dentro del cuadernillo formado con motivo de recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0359/2023-III	MAURICIO PADILLA MALDONADO	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	18/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene solicitando se señale fecha y hora para que se lleve a cabo una audiencia de conciliación entre las partes; por lo que, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora (a la notificación del actor se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis) para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, manifieste si es su deseo de que se lleve a cabo dicho medio alternativo para la solución de la controversia. Bajo apercibimiento al actor, de que en caso no dar cumplimiento, a dicho requerimiento, se continuara con el procedimiento de ejecución de sentencia correspondiente. SOLO ACTORA
21	JA-0396/2025-III	JESUS VILLAR ALCANTAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, CONTRALOR MUNICIPAL DE MARAVATÍO MICHOACÁN	18/02/2026	Téngase a la Titular del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de este Tribunal, informando que el día 06 seis de febrero del presente año, se llevó a cabo una sesión preliminar donde ambas partes acordaron llevar una sesión subsecuente, misma que se informara mediante invitación que se realice a las partes; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0530/2025-III	RAQUEL MENDOZA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE "GRUPO HOTELERO TOMECA" S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	18/02/2026	Por lo anterior, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la resolución que conforme a derecho proceda dentro del incidente planteado, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, ello con la finalidad de no retardar el procedimiento y cumplir con el principio rector de agilidad que rige todo juicio administrativo, de acuerdo con el artículo 5 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dado que no hay pruebas pendientes por desahogar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0588/2025-III	MA. ESPERANZA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	18/02/2026	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista respecto del Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia de este Tribunal, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno... se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del referido Incidente. La autoridad demandada Secretario de Salud, autoridad demandada en el presente juicio, informa que la parte actora no acudió a la cita programada para valoración señalada para el día 09 nueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis, a las 08:00 ocho horas; por tanto, se señala nueva fecha para el día 24 veinticuatro de febrero del presente año, a las 14:00 catorce horas, en el servicio de nefrología del Hospital General "Dr. Miguel Silva", de esta ciudad, para que tenga verificativo la cita médica con sus estudios de control; hágase saber tal circunstancia a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que acuda de manera puntual a su cita. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0570/2025-III	ROBERTO EDGAR OROZCO MADRIGAL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/02/2026	En virtud de lo anterior, resulta insuficiente para otorgarle el rango de copia certificada o documento auténtico, ya que carece de un requisito esencial de validez, esto es, el sello oficial de dicha dependencia; por lo que, se procede a hacer efectivo el apercibimiento a la autoridad demandada, Titular del Órgano desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y superior jerárquico del Agente adscrito a la Policía de Morelia, o quien resulte que suscribió la boleta de infracción número 7032; y se les tiene por no presentado su escrito de contestación de la demanda; por lo que, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación a la demanda, en virtud de que, les ha fenecido el término legal conferido para tal efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 231, 249, 250 y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de febrero de 2026.

25	JA-0365/2025-III	GERMAN SANDOVAL ANGELES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	18/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, para lo cual informa a este juzgador, que su representada se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la sentencia emitida en autos. CÚMPLASE
26	JA-0357/2024-III	JOSE CRUZ RODRIGUEZ ZAVALA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	18/02/2026	Finalmente, y en virtud de no haber materia que cumplimentar, se ordena regresar el presente juicio al archivo de este Tribunal, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar. CÚMPLASE
27	JA-0328/2025-III	CARMEN LORENA TEXIS CAMACHO	REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TIALPUJAHUA	18/02/2026	Se tiene al Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Maravatio, Michoacán, informando que en relación al exhorto que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal diligenciara en todos sus términos las pruebas de inspección judicial adminiculada con pericial, confesional y testimonial ofrecidas por la autoridad demandada; para lo cual, refiere que se sirvió señalar las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de marzo del presente año, para el desahogo únicamente de la prueba de inspección judicial adminiculada con pericial; sin embargo, mediante auto de data 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se tuvo a la parte actora solicitando el desistimiento de la demanda que dio origen al presente juicio, por lo que, resulta innecesario el desahogo de las pruebas solicitado mediante exhorto, mismo que registro bajo el número E-12/2026; circunstancia que se manda hacer del conocimiento de la autoridad exhortada mediante atento oficio que se gire al Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Maravatio, Michoacán, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
28	JA-0365/2024-III	CIPRIANO PÉREZ GASPAR	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA CONTRALORÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	18/02/2026	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos; Ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0527/2024-III	EDUARDO ESTRADA CASTREJÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	18/02/2026	En consecuencia, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0047/2024-III	YESENIA MENDOZA GOMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, emitida en el recurso de apelación número RAA-0734/2025-III, la cual determinó confirmar la sentencia recurrida de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, sin que dicha resolución haya causado ejecutoria. CÚMPLASE
31	JA-0627/2024-III	ENRIQUE VILLEGAS BARRERA	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/02/2026	En tal virtud, con fundamento en el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa en el Estado, REQUIÉRASE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A FIN DE QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, acuda ante este juzgado a recoger los edictos para el efecto de pagar y exhibir su publicación. BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, se procederá a decretar el sobreseimiento en el juicio toda vez que no es factible se siga el juicio y se dicte una resolución formal y legalmente, sin dar garantía de audiencia al tercero interesado que pudiese resultar afectado con el análisis del acto de autoridad que se reclama en esta instancia, y sin hacerle de su conocimiento de la iniciación del proceso, así como de la cuestión que habrá ser objeto de debate y de la resolución misma, ya que en tal supuesto se estaría violando uno de los principios de seguridad jurídica que rigen todo procedimiento y se dejaría en total estado de indefensión a quien no resulte emplazado; aunado a que se quedaría paralizado el juicio al arbitrio del actor, con lo que se entorpecería la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, cuestión que no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio actor. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0267/2024-III	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/02/2026	Atento a lo anterior, se requiere a la parte a actora, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, comparezca ante este Juzgado a proporcionar la información consistente en el número de Registro Patronal y/o Registro Federal de Contribuyentes completo del tercero interesado la empresa denominada "DEESA", ello bajo el apercibimiento legal, que en caso de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se le tendrá por notificado al tercero interesado por edictos, a coste de la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1246/2021-III	CLEMENTE SANCHEZ VILLASEÑOR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUILPAN	18/02/2026	Se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0597/2024-III	JULIO CESAR ROSAS JIMENEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiséis, para lo cual informa a este juzgador, que su representada se encuentra conforme con el cumplimiento dado a la sentencia emitida en autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JAL-0003/2023-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	JORGE ALEJANDRO FERREIRA ESQUIVIAS Y PAULINA FERREIRA ESPINOSA	18/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, antes Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó FUNDADO el único concepto de violación en estudio, por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL ACTO ATRAÍDO A JUICIO, de conformidad con lo precisado en el Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0007/2026-III	VAZQUEZ AVILA HUMBERTO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN	19/02/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del mismo se advierte que las autoridades demandadas, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Huandacareo, Michoacán y Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Huandacareo, Michoacán, no hicieron uso de su derecho concedido en autos a efecto de que presentara su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se le tiene por perdido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; con fundamento en los artículos 249 y 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0002/2024-III	-----	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/02/2026	...se ordena dar vista a la parte actora, para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que cause estado la notificación correspondiente, manifieste respecto así es su deseo celebrar una audiencia de conciliación con la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0598/2023-III	RENTERIA CONTRERAS EDUARDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	19/02/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, haciendo del conocimiento de este juzgador, que la parte actora, presentó demanda de amparo directo, contra acto que atribuye a la Cuarta Sala de este Tribunal, en el recurso de apelación RAA-0077/2025-IV, derivado del presente juicio administrativo, asimismo informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa, no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Asimismo, solicita se remita la totalidad de las constancias que integran el presente juicio administrativo en línea; por tanto, se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe copia certificada del expediente electrónico en disco compacto (CD-R), a la Coordinación de Amparo para la substanciación del mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0253/2025-III	ERIK QUIROZ ELISEA Y OTRA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0542/2025-III	MARIELA MERLOS GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0542/2025-III CÚMPLASE
6	JA-0433/2025-III	RAFAELA SALGADO RUEDA APODERADA DE MAYRA LUCIA MORALES Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0433/2025-III CÚMPLASE
7	JA-0431/2025-III	BENJAMIN ANTHONY CHAPMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	19/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del 19 diecinueve de febrero del 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0431/2025-III CÚMPLASE
8	JA-0455/2025-III	CELESTE EDMEE HERNANDEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/02/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se desprende que en proveído de fecha 03 tres de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se señalaron las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de febrero del año en curso, para desahogar la audiencia de pruebas y alegatos en el presente asunto; sin embargo, toda vez que dicha fecha se declaró inhábil por el Pleno de este Tribunal, en Sesión Extraordinaria desahogada el 11 once de febrero de 2026 dos mil veintiséis consecuentemente, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose como nueva fecha para su verificativo a las 13:00 trece horas del día 03 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1744/2021-III	IGNACIO GUTIÉRREZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	19/02/2026	...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguiente a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, manifieste lo que a sus intereses convenga con el pretendido acatamiento y de igual forma se le hace de su conocimiento que la cantidad líquida antes referida se encuentra a su disposición (cheque), mismo que se resguarda en la caja de valores de este juzgado. SOLO ACTORA
10	JA-0459/2025-III	ÁNGEL MANUEL DÍAZ ROMERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, TRANSPORTES Y GRUAS MUÑOZ	19/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene atendiendo el primer requerimiento del auto de fecha 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, para lo cual, refiere que por un error involuntario ofreció como medio de convicción la copia cotejada de la tarjeta de circulación que ampara la propiedad de su vehículo; por lo que, en atención a su aclaración y solicitud se le tiene insistiendo en el ofrecimiento del original de la factura con folio 3716, endosada a favor del actor (misma que ofreció en su escrito de demanda y reiteró su ofrecimiento en el escrito de ampliación de la demanda); de conformidad con lo establecido en el 230 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. De igual forma, se le atendiendo el segundo requerimiento del auto de fecha 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, para lo cual, refiere que la documental cuarta y quinta señalada en su escrito de ampliación de la demanda, se trata de la misma prueba documental; por lo que, en atención a su aclaración y solicitud se le tiene insistiendo en el ofrecimiento del original de la orden 6064/2025 y con folio de pago 2148103, de fecha 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco (misma que ofreció en su escrito de demanda y reiteró su ofrecimiento en el escrito de ampliación de la demanda); de conformidad con lo establecido en el 232 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0544/2025-III	ALONDRA MISHIEL ZEPEDA MORALES	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	19/02/2026	...se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus alegatos únicamente por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de febrero de 2026.

12	JA-0490/2025-III	MA. GUADALUPE CHÁVEZ TENORIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/02/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 23 de enero de 2026 dos mil veintiséis, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0350/2024-III	-----	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	19/02/2026	En virtud de lo anterior, se requiere mediante atento oficio dirigirse al Juzgado Sexto del Distrito en el Estado de Michoacán, a efecto de que de no existir impedimento legal alguno, se sirva en informar el estado procesal que guarda el juicio de amparo indirecto 714/2022, en virtud de que guarda relación con el presente juicio y para contar con mayores elementos al resolver el presente; dicho requerimiento, se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0590/2025-III	-----	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/02/2026	En virtud de la solicitud de las manifestaciones de la autoridad demandada; se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si es su deseo llamar a juicio al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; en caso, de ser afirmativo deberá de exhibir el traslado de la demanda y anexos; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento, se entenderá que no es su deseo llamarlo en calidad de autoridad demandada. SOLO ACTORA
15	JA-0605/2024-III	ARTURO HERNÁNDEZ COBOS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2026	Asimismo, se le tiene notando a los autorizados en su escrito inicial de demanda, así como autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Héctor Gómez García y Miguel Antonio Polina Torres; así como autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Diego Serrano García, por así haberlo solicitado. CÚMPLASE
16	JA-0047/2026-III	MARTÍN PIÑON CARRILLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	19/02/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 fracción I y X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se le tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados, al propio tiempo, se le requiere, para que en el primer escrito señale domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada que se fijen en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0337/2024-III	SAUL RAYMUNDO LOPEZ RIVERA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/02/2026	Por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para hacerle de conocimiento que las cantidades antes referidas se encuentran a su disposición, mismas que se resguardan en la caja de valores de este juzgado; asimismo que cuenta con el término de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a su interés convenga, respecto del cumplimiento de la sentencia. SOLO ACTORA
18	JA-0218/2024-III	RICARDO ULISES SIXTOS RAMÍREZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/02/2026	Téngase al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado en auto de data 19 de enero del presente año, a efecto de que exhibieran la cantidad de \$64,061.62 (sesenta y cuatro mil sesenta y un pesos 62/100 M.N.), para lo cual manifiesta que la autoridad que representa dio cabal cumplimiento mediante escrito de fecha 06 de octubre del presente año, por el cual remitió el cheque número 0005839, a nombre de la parte actora, por la cantidad de \$414,388.13 (cuatrocientos catorce mil trescientos ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.), cantidad libre de impuestos dado que se realizaron las deducciones correspondientes, que refiere comprende el pago total de las prestaciones a las que fue condenada la parte demandada, conforme a la cuantificación realizada en la tabla que expone... se apertura de oficio el INCIDENTE INNOMINADO de referencia, por lo que se requiere a las partes mediante notificación personal y por oficio, respectivamente, a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, expresen y acrediten lo que a su interés convenga. SOLO ACTORA
19	JA-0496/2025-III	"BID DEPORTES", S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/02/2026	Se tiene al Apoderado Jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, contestando la ampliación de la demanda en tiempo y forma, instaurada en contra de la autoridad que representa... se le admiten las pruebas que ofrece en su escrito de contestación a la ampliación de demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0233/2025-III	PATRICIA HERNÁNDEZ TOVAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	19/02/2026	se decreta el sobreseimiento del juicio y una vez que cause firmeza el presente proveído se ordenará su archivo definitivo al tratarse de un asunto concluido CÚMPLASE
21	JA-0571/2025-III	M JOEL ARMANDO GUERRERO MÉNDEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/02/2026	se tiene por no presentada la contestación de demanda, en virtud de no acreditar el carácter con el que comparecen y por precluido su derecho para contestar la demanda. CÚMPLASE
22	JA-0568/2025-III	ADRIANA JAQUELINE ESTRADA SANTANA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/02/2026	Téngase a la Directora Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha 23 de enero del presente año, sin embargo, adjunta únicamente copia simple de su nombramiento, ello, en virtud de que la certificación realizada en dicho documento carece del sello de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 426 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán... se tiene por precluido su derecho para contestar la demanda al Titular del Órgano Desconcentrado Denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y al Agente o Elemento de Tránsito adscrito a la citada Comisión; responsable de haber levantado la boleta de infracción 578366, impugnada en este juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de febrero de 2026.

23	JA-0487/2025-III	LUIS ALBERTO CHÁVEZ ANDRADE Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/02/2026	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que lo hayan realizado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0481/2025-III	BRIANNA PARRA	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causas de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0298/2025-III	ALEJANDRO CANEK GUTIÉRREZ RANGEL Y ZYANYA TIARE ÁVALOS	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0527/2025-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	20/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para que tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0527/2025-III NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0534/2025-III	CRISTINA ROSAS GONZÁLEZ Y MARÍA BERNARDA GONZÁLEZ SIXTO	POLICÍA DE MORELIA	20/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0534/2025-III CÚMPLASE
2	JA-0482/2025-III	RICARDO FRANCISCO ESPINOSA PIÑA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos para tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0482/2025-III CÚMPLASE
3	JA-0417/2025-III	JOSE ROBERTO TORRES BEJERO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0417/2025-III CÚMPLASE
4	JA-0099/2025-III	MARTIN GONZALEZ SERRANO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO MARAVATÍO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/02/2026	Téngase por recibido el oficio número TAAM/SGA/CA/389/2026, presentado ante este juzgado tercero el día 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, firmado por Liliana Marlen Villaseñor Calderón, Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, quien hace del conocimiento a este juzgador, que Martín González Serrano, presentó demanda de amparo indirecto número 105/2026, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, señalando como actos reclamados los siguientes: a) La omisión de desahogar todas las pruebas y cerrar instrucción; b) La omisión de impartir justicia; y c) la prolongación del proceso, así como el procedimiento, dichos actos atribuyó al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0099/2025-III	MARTIN GONZALEZ SERRANO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO MARAVATÍO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/02/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 11 once de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se requirió al actor, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del auto, exhibiera los autos del escrito de petición en el haya solicitado los informes marcados con el numeral 3, 6 y 9 (referidos en su escrito de demanda), sin que haya comparecido a dar cumplimiento a dicho requerimiento habiéndole fenecido el término legal conferido para tal efecto, por lo que, se hace efectivo el apercibimiento decretado en dicho auto y se le tiene por no ofrecidos los informes marcados con el numeral 3, 6 y 9 (referidos en su escrito de demanda) de conformidad con lo establecido en los artículos 230, fracción IX, 231 y 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOBRE ACTORA
6	JA-0719/2023-III	SAÚL CALDERÓN GARCÍA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	20/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene solicitando se señale fecha y hora para que se lleve a cabo una audiencia de conciliación entre las partes; por lo que, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora (a la notificación del actor se le deberá de adjuntar copia simple del escrito de fecha 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis) para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si es su deseo de que se lleve a cabo dicho medio alternativo para la solución de la controversia. Bajo apercibimiento al actor, de que en caso no dar cumplimiento, a dicho requerimiento, se continuara con el procedimiento de ejecución de sentencia correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0339/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/02/2026	Por otra parte, vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a las partes, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos, sin que la hayan impugnado; en consecuencia, se DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, 1. Titular de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, como tal y como superior jerárquico del 2. Agente responsable de haber levantado la boleta de alcoholímetro con folio 6104, impugnada en este Juicio; y 3. Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia; a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este juzgado el debido cumplimiento de lo condenado en sentencia, en virtud de que, en la sentencia dictada en autos con fecha 05 cinco de enero de 2026 dos mil veintiséis, se determinó lo siguiente: "... se ordena a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, a efecto de que, realice las gestiones administrativas necesarias para realizar la devolución del concepto de "CONducir VEHICULO BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS", de la cantidad de \$3,055.00 (tres mil cincuenta y cinco pesos 00/100), amparada en el recibo número 10926953, de igual manera se ordena la devolución del concepto de "GUARDA D/CAMIONES, CAMIONETAS Y AUTOMOVILES", por la cantidad de \$29.00 (veintinueve pesos 00/100 m.n.), con motivo del cobro por arrastre de grúa e identificados en los recibos de número 10926956, expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; asimismo, se deja sin efectos el oficio de canalización número CMS/D.J.S.A/TFC/2025/6104 (visible a foja 11), referente a la sanción administrativa, al devenir todos de la boleta declarada nula." PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0069/2025-III	YUNUEN VILLANUEVA RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene revocando el domicilio y autorizados señalados en autos. De igual forma, se le tiene designando autorizados. En virtud de lo anterior, este Juzgador se reserva de proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto, el Titular de la Cuarta Sala de este Tribunal, remita los autos originales del presente juicio administrativo con la sentencia de mérito y el acuerdo de ejecutoria de la misma, con motivo del recurso de apelación número RAA-0140/2025-IV, derivado del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0270/2025-III	ALFREDO ANAYA ARREOLA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	20/02/2026	En virtud de lo anterior, se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de marzo de 2026 dos mil veintiséis, para el desahogo de la prueba testimonial en un artículo de prueba a cargo de los atestes Daniel Jehosafat Fabela Arias y Luis Ángel Guzmán Miranda, notificación que se les deberá de realizar por conducto de la parte actora, en virtud de que se comprometió a presentarlos, los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el titular de este juzgado. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer al desahogo de dicha prueba, será declarada desierta por falta de interés a su desahogo, de conformidad con lo establecido en el artículo 669 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0777/2023-III	MA. SILVIA GRAJEDA LOPEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/02/2026	En tal tesitura, se mandan poner los autos a la vista del suscrito juez a efecto de elaborar el proyecto de sentencia correspondiente en cumplimiento a dicha resolución. CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de febrero de 2026.

11	JA-0815/2023- III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	20/02/2026	En atención al contenido de su oficio, se tiene al citado Secretario informando a este Juzgador, que el recurso de apelación interpuesto en autos, le correspondió por turno el número RAA-0013/2026-IV, mismo que conocerá el Magistrado Instructor de la Cuarta Sala de este Tribunal. CÚMPLASE
12	JA-0521/2025- III	ALMA BELÉN BUSTOS GUTIÉRREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/02/2026	se tiene a la Encargada de la Coordinador Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa... CÚMPLASE
13	JA-1541/2021- III	-----	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20/02/2026	se tiene a la parte actora desahogando la vista concedido mediante proveído de fecha 26 veintiséis de enero del 2026 dos mil veintiséis. En dicho escrito informa que a la parte actora informa que ya le fue cubierto el pago correspondiente a la prestación de sus servicios, Sin embargo, solicita se le haga entrega el original del formato único de personal, asimismo solicita el otorgado su nombramiento definitivo, manifestando que la adscripción ilimitada, no se considera un nombramiento, conforme al artículo 3 de la Ley de los trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios...Consecuentemente, se requiere mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles acrediten el debido cumplimiento a la sentencia dictada en autos; CÚMPLASE
14	JA-0541/2025- III	ILIANA GUADALUPE PEÑA VITELA, REPRESENTANTE DE "DISTRIBUIDORA MUEBLERA DE MORELIA" S.A. DE C.V., "IMPULSORA EMPRESARIAL VEINTE 12", S.A. DE C.V. Y OTROS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/02/2026	se señalan las 11:00 once horas del día 02 dos de marzo del 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de conciliación entre las partes, por lo que se manda notificar personalmente y por oficio a la parte actora y autoridades demandadas... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0816/2023- III	CELIA CISNEROS GARCÍA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	20/02/2026	Téngase a Francisco Javier Béjar Vega, solicitando información que se encuentra dentro del expediente JA-0816/2023-III, promovido por Celia Cisneros García. Sin embargo, al ser información proporcionada por la actora, a este juzgado dentro del juicio administrativo JA-0816/2023-III, se considera confidencial y reservada, por lo tanto, no se puede permitir a cualquier persona el acceso a dicha información, más que a las partes y a sus representantes legales; razón por la cual, no ha lugar a proveer de conformidad su petición. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0918/2022- III	PEDRO CHÁVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/02/2026	Téngase a Pedro Chávez García, parte actora del presente juicio, realizado diversas manifestaciones en relación al Incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia de este Tribunal, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0018/2026- III	ILDA EMMA LEMUS CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE TARÍMBARO	20/02/2026	Actora cumple requerimiento... se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0432/2025- III	RAFAEL HUERTA FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	20/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio, acorde a lo previsto en el Considerando SEGUNDO de este fallo. TERCERO. Resulto improcedente la acción hecha valer por la actora respecto del cese verbal impugnado, por parte del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Pátzcuaro, con relación a su baja como Policía, por lo que se sobresee respecto de la misma de acuerdo a las consideraciones señaladas en el considerando CUARTO. CUARTO. NOTIFÍQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0411/2025- III	ISRAEL MENDOZA CASTAÑEDA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resulto fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0485/2025- III	OMAR RUBEN LOPEZ TINOCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0249/2025- III	JOSE JAIME MARTINEZ SANCHEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	20/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultaron fundados los conceptos de violación analizado; en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0352/2025-III	CARACOSA CASTILLO PEDRO CESAR	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/02/2026	...se declara que la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0519/2025-III	RAÚL GUERRERO MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/02/2026	siendo las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0519/2025-III, CÚMPLASE
3	JA-0547/2025-III	IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO AL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	24/02/2026	siendo las 12:00 doce horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0547/2025-III CÚMPLASE
4	JA-0467/2025-III	-----	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	24/02/2026	en proveído de fecha 26 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis, se señalaron las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de febrero del año en curso, para desahogar la audiencia de pruebas y alegatos en el presente asunto; sin embargo, toda vez que dicha fecha se declaró inhábil por el Pleno de este Tribunal consecuentemente, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose como nueva fecha para su verificativo a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0453/2025-III	GERARDO CASTRO ZAVALA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/02/2026	en proveído de fecha 26 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis, se señalaron las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de febrero del año en curso, para desahogar la audiencia de pruebas y alegatos en el presente asunto; sin embargo, toda vez que dicha fecha se declaró inhábil por el Pleno de este Tribunal consecuentemente, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose como nueva fecha para su verificativo a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0454/2025-III	LUIS FERNANDO FIERROS MOLINA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/2026	se desprende que en proveído de fecha 12 doce de enero de 2026 dos mil veintiséis, se señalaron las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de febrero del año en curso, para desahogar la audiencia de pruebas y alegatos en el presente asunto; sin embargo, toda vez que dicha fecha se declaró inhábil por el Pleno de este Tribunal consecuentemente, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose como nueva fecha para su verificativo a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0375/2024-III	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	24/02/2026	se desprende que en proveído de fecha 12 doce de enero de 2026 dos mil veintiséis, se señalaron las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de febrero del año en curso, para desahogar la audiencia de pruebas y alegatos en el presente asunto; sin embargo, toda vez que dicha fecha se declaró inhábil por el Pleno de este Tribunal consecuentemente, se difiere la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose como nueva fecha para su verificativo a las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0020/2026-III	SANTIAGO TAPIA JIMÉNEZ	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/2026	En consecuencia a lo anterior y con fundamento en el artículo 163 C fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tiene por no presentada la demanda planteada por Santiago Tapia Jiménez. Por otra parte, una vez que cause firmeza el presente proveído, se ordenará el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido. Finalmente, se dejan a salvo los derechos del actor para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes. SOLO ACTORA
9	JA-0519/2024-III	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	24/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que el recurso de apelación RAA-0014/2026-I, interpuesto por Patricia Ruiz Valencia, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, guarda relación con el diverso recurso de apelación RAA-0010/2026-I, interpuesto por Marco Antonio Solís Piedra, ADMINISTRADOR ÚNICO DE PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.; por lo que, los autos del recurso de apelación RAA-0014/2026-I, fueron enviados a la Titular de la Primera Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0289/2023-III	VÍCTOR HUGO ARELLANO VITAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	24/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene remitiendo los autos originales del presente juicio y copia certificada de la sentencia de fecha 06 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, emitida dentro de los autos del recurso de apelación RAA-0188/2023-III (derivado del presente juicio) en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés; asimismo, se le tiene informando que la referida sentencia ha causado ejecutoria, en virtud de que, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, ordenó el archivo del juicio de amparo directo 209/2024. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos resolviera sobreseer el presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0369/2024-III	-----	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/02/2026	Finalmente, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, (a la que se le deberá de adjuntar copia simple del escrito y anexo presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis), para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se calificará el cumplimiento de la sentencia con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de febrero de 2026.

12	JA-0509/2025-III	CELIA CHAVEZ PAZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene cumpliendo con el requerimiento del auto de fecha 03 tres de febrero de 2026 dos mil veintiséis, para lo cual, exhibe copia certificada de la constancia de número oficial con folio 2844924 de fecha 10 diez de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro; misma que se le admite desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 254 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por otra parte, se levanta la reserva del auto de fecha 03 tres de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dado que la autoridad demandada, Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad de Morelia, Michoacán, cumplió con el requerimiento efectuado en dicho proveído; y en virtud de que la autoridad demandada exhibió diversas constancias que originaron el acto impugnado; por lo que, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES A LA PARTE ACTORA (a dicha notificación se le deberá adjuntar copia simple del escrito de contestación de la demanda, así como copia simple del auto de contestación, copia simple del escrito que se acuerda en este acto y copia simple del presente proveído) contado a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. SOLO ACTORA
13	JA-0130/2025-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/02/2026	Consecuentemente y toda vez que la autoridad demandada, exhibió copia simple del contrarecibo con número 2517030503, por la cantidad de \$4,044.00 (cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 0/100 m.n.), mismo que debió que debía de presentarse ante la Tesorería Municipal para su trámite, en virtud de que, la Comisión Municipal, no cuenta con la independencia financiera y a través de la Tesorería Municipal, se realiza la recaudación del monto calificado en la boleta de intención impugnada; y sin que la parte actora haya manifestando al respecto, motivo por el cual, (se dejan a salvo los derechos de la actora para que acuda a la Tesorería Municipal, por la devolución de la cantidad de \$4,044.00 (cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 0/100 m.n.) contenida en el contrarecibo con número 2517030503); por lo que, se declara cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por estar totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos a sus escritos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0272/2025-III	SILVIA ELISA SERVÍN MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	24/02/2026	...Jorge Arturo Alonso Castro, en cuanto Jefe de la Unidad de Urbanismo del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, Julio Alberto Arreola Vázquez, en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, Juan Francisco Carbajal Vázquez, en cuanto Secretario del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán; y, Claudia Berenice Reyes Ferraez, en cuanto Representante Legal y Síndica Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán y José Alberto Martínez Chávez, en cuanto autorizado en términos amplios de la persona moral denominada "Impulsora de Refaccionarias Automotrices, Sociedad Anónima de Capital Variable", (tercer interesado), respectivamente, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 veinte de enero de 2026 dos mil veintiséis; remítase dichas promociones junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. CÚMPLASE
15	JA-0252/2024-III	CELULOSA Y PAPEL DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/02/2026	...la persona moral "CELULOSA Y PAPEL DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.", se le tiene haciendo diversas manifestaciones respecto al cumplimiento al requerimiento hecho en proveído de fecha 23 veintitrés de enero del presente año; por lo cual, se reserva proveer en cuanto al fondo de dicho escrito, hasta en tanto, la parte actora, desahogue la vista del auto de fecha 13 trece de febrero de 2026 dos mil dieciséis o bien fenezca el término para ello. CÚMPLASE
16	JA-0488/2023-III	JUAN ARÉVALO OROZCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/02/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda sala Administrativa de este Tribunal, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de data 26 veintiséis de enero de 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0148/2023-II (misma que ha causado firmeza), en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida de data 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés. Ante tales circunstancias, se declara que la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos se resolviera sobreseer el presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0188/2025-III	CHRISTIAN DAVID GUERRERO ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/02/2026	Se DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA... se requiere mediante notificación POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este juzgado el debido cumplimiento de lo ordenado en la ejecutoria de mérito, esto es, realicen la devolución de las cantidades ordenadas en autos; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0606/2024-III	-----	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/02/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos de la Quinta sala Administrativa de este Tribunal, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de data 08 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0113/2025-V (misma que ha causado firmeza), en la que se determinó confirmar la sentencia recurrida de data 07 siete de agosto de 2025 dos mil veinticinco... se declara que la sentencia definitiva de fecha 07 siete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, ha causado ejecutoria acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Ahora bien, toda vez que en la resolución definitiva dictada en autos se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, SE ORDENA SU ARCHIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0548/2025-III	BERNARDINO GÓMEZ ÁVILA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/2026	Téngase a la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos a la parte actora, para lo cual refiere que existe una imposibilidad para dar cumplimiento a lo ordenado en autos, ello, en virtud de que se debe notificar inmediatamente al Centro Estatal de Información sobre lo relativo al personal que laboró en las mismas... se requiere nuevamente mediante notificación por oficio a la autoridad demandada, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el debido cumplimiento a la suspensión concedida en autos a la parte actora, esto es, en virtud de que refiere ya se comunicó la baja de la parte actora, realice las gestiones administrativas correspondientes a efecto de que se inserte que la resolución que determinó la baja aún no ha quedado firme, bajo el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a 100 cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de febrero de 2026.

20	JA-0058/2026-III	ISRAEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/02/2026	Previo a admitir la demanda y atendiendo la solicitud de la parte actora... REQUIÉRESE a la autoridad demanda para que manifieste si es su voluntad, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifiesten si es su voluntad de participar en algún mecanismo alternativo ante el citado Centro, bajo apercibimiento, que la falta de respuesta por alguna de las partes se entenderá en sentido negativo y se continuará con el trámite del presente juicio administrativo. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0510/2025-III	-----	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/02/2026	siendo las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0510/2025-III CÚMPLASE
22	JA-0717/2021-III	JOSÉ ANTONIO OROZCO NIEVES	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/02/2026	Lo anterior, bajo el apercibimiento, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y no documentar con acciones suficientes que a la fecha gestionen el pago del presente juicio, conforme al artículo 280 del código de la materia, se le impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización de conformidad con lo establecido en los artículos 283 y 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0015/2026-III	GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/02/2026	En atención al contenido de sus escritos, se le tiene contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0016/2025-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/02/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de data 10 diez de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0119/2025-II (misma que ha causado firmeza), en la que se determinó revocar la sentencia de fecha 21 veintiuno de agosto de 2025 dos mil veinticinco, además de que la Magistrada Instructora de dicho recurso, reasumió jurisdicción. Ahora bien, en virtud de que la sentencia de mérito declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción con folio 550960, y al no haber nada que cumplir dentro del presente juicio administrativo, se ordena EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0555/2025-III	MARÍA JUANA CORONA VERDUZCO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/02/2026	Ahora bien, se les tiene en tiempo contestando la ampliación de la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su libelo de contestación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0055/2026-III	RENÉ PERDOMO OVIEDO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/02/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0275/2023-III	EBEREY MARCOS ROJAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	24/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando que dentro del amparo indirecto número 1440/2025, promovido por José Pablo Alarcón Olmedo, se dictó sentencia definitiva en fecha seis de febrero dos mil veintiséis, la cual en sus puntos resolutivos señala que la Justicia de la Unión no ampara, ni protege a la quejosa, por lo que remite copia de la misma, precisando que aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandando agregar dicha constancia a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
28	JA-0245/2025-III	NEFTALI ROSALIO ASCENCIO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento del requerimiento efectuado en el auto de once de febrero de dos mil veintiséis, por lo que se le tiene exhibiendo para tales efectos copia certificada del cheque número 0061954; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN A LA PARTE ACTORA, para hacerle de conocimiento que el cheque antes referido se encuentran a su disposición, en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia; asimismo que cuenta con el término de tres días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a su interés convenga, respecto del cumplimiento de la sentencia. Bajo el apercibimiento de no hacerlo, se procedería a evaluar el cumplimiento por sí misma, basándose en las constancias existentes SOLO ACTORA
29	JA-0046/2026-III	MARIA ISABEL SÁNCHEZ MALDONADO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/02/2026	SE ADMITE LA DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0207/2025-III	EFRAIN HURTADO CABRERA Y OTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0505/2025-III	ANAYELI MAGAÑA MAGAÑA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	24/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de febrero de 2026.

32	JA-0522/2024-III	CESAR ULISES TORRES ROMAN REPRESENTANTE DEMARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESEREA el juicio administrativo conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el considerando Quinto, apartado 5.2., de la presente sentencia. TERCERO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	------------------	--	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de febrero de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0011/2026-III	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CORRALÓN GRUZIT, TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	25/02/2026	se tiene a las autoridades demandadas contestando en tiempo y forma, se admiten pruebas... SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO, al "SERVICIO DE GRÚAS GRUZIT", atreves de su apoderado jurídico José Trinidad Padilla Aranza, toda vez que cuenta con firma electrónica certificada ante este Tribunal, para que dentro del TÉRMINO DE 24 VEINTICUATRO HORAS, siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el cumplimiento de la suspensión concedida en autos, esto es, que a la brevedad procedan a devolver a la parte actora, el vehículo de la marca VOLKSWAGEN, línea CROSSFOX, modelo 2011, color ROJO, con número de serie 9BWL845Z0B4002550, retenido como garantía con motivo de la falta realizada por el actor, en fecha 08 ocho de enero del 2026 dos mil veintiséis
2	JA-0333/2023-III	OSEGUERA AYALA DIEGO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/02/2026	se tiene a la parte actora solicitando se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia dictada en autos y se hagan efectivos los medios de apremio; sin embargo, dígasele que se esté a lo acordado en el auto de 17 diecisiete de febrero del presente año, toda vez que a la fecha se encuentra transcurriendo el término otorgado a las autoridades demandadas a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado en autos.
3	JA-0049/2026-III	LOPEZ SILVA CUAUHTEMOC RAMON	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/02/2026	 se previene al actor... 1.- Exhiba el documento idóneo, con el que acredite el carácter con el que comparece a juicio, es decir, con el que acredite que es, el apoderado jurídico de Iván González de la Cruz y José Manuel Ortiz Hernández; de lo contrario se tendrá por no presentada la demanda; debiendo de manifestar bajo protesta de decir verdad la calidad en que lo oferta, ya que deberá de especificar la naturaleza del mismo, es decir, deberá de señalar si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. 2.- Exhiba la notificación del acto impugnado o manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha en que tuvo conocimiento del acto impugnado. 3.- Deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad la calidad en que oferta las pruebas que refiere en su escrito de demanda, debiendo de especificar la naturaleza de las mismas, es decir, deberá de señalar si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa.
4	JA-0338/2025-III	NICOLAS ENRIQUE LOYA TAFOLLA	SECRETARÍA DE SALUD, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN	25/02/2026	CERTIFICACION; HACE CONSTAR QUE: LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA, SEÑALADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 10:00 DIEZ HORAS, NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO SU DESAHOGO EN VIRTUD DE LA INCOMPARECENCIA A LA MISMA DE LOS ATESTES
5	JA-0255/2025-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	25/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, en términos del Considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FICTA demandada respecto del escrito presentado por la actora el día cinco de febrero de dos mil veinticinco ante la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Sexto. CUARTO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso expuestos en contra de la resolución expresa contenida en la contestación de la demanda, por ende, se condenó a la autoridad demandada para que CULMINARA CON EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA conforme a lo precisado en el Considerando Séptimo, apartado 7.3., del presente fallo. QUINTO. Finalmente, resultaron INFUNDADOS los argumentos vertidos tanto en la demanda como en la ampliación de la misma, los cuales se encuentran encaminados a la configuración de la caducidad del procedimiento de rescisión administrativa del Contrato de Obra Pública número SCOP/DOP/ADE/031/C-064/2011, celebrado el día veinte de octubre de dos mil once, así como la prescripción de la acción de cumplimiento del suscitado contrato, de conformidad con lo resuelto en el Considerando Séptimo, apartados 7.1., y 7.2., del presente juicio. SEXTO. NOTIFIQUESE electrónicamente a las partes; y en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido.
6	JA-0229/2024-III	SERGIO ALBERTO OROZCO ALVAREZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE TACAMBARO MICHOACÁN	25/02/2026	siendo las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de febrero de 2026 dos mil veintiséis, hora y día señalados en autos tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0229/2024-III
7	JA-0350/2024-III	-----	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	25/02/2026	En atención a su contenido, y como lo solicita, expídase al promovente las copias certificadas de las constancias que solicita, previo pago de los derechos fiscales correspondientes.
8	JA-0012/2026-III	EDDY MANUEL RODRIGUEZ SAUCEDO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/02/2026	...Encargada de la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa.
9	JA-0052/2024-III	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	25/02/2026	...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al Titular de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.
10	JA-0084/2025-III	ALFREDO MAMZON SUÁREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/02/2026	...SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurran ante este juzgador a dar debido cumplimiento con la sentencia dictada en autos; adjuntándosele a dicha notificación copia certificada del Poder Especial otorgado a favor de Ana Suarez Cisneros.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de febrero de 2026.

11	JA-0048/2026-III	CRISTIAN CARLOS MAGAÑA ALVARADO	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/02/2026	Se admite la demanda... se ordena emplazar a la autoridad demandada... se admiten las pruebas que ofrece... se concede la suspensión de los efectos del acto impugnado, para que la autoridad demandada se abstenga de realizar anotaciones en el expediente personal del actor relativas a la sanción (remoción del cargo) impuesta en la resolución impugnada. Asimismo, se abstenga de informar lo relativo a dicha sanción al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0588/2025-III	MA. ESPERANZA GARCÍA REYES	SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL GENERAL DOCTOR MIGUEL SILVA	24/02/2026	RESUELVE: ÚNICO. Es improcedente el incidente de incompetencia planteado por la autoridad demandada. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido y dese de baja del Libro de Registro. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0575/2025-III	JOEL ALBERTO ZÁRATE LÓPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/02/2026	Por lo que con fundamento en el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, nuevamente se ordena girar oficio a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe solicitado a través del escrito de petición con cose de recibido de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, así como las constancias que sustenten dicha información, bajo el apercibimiento legal que en caso de no hacerlo, o bien, no informar el impedimento legal o material que tenga para ello, se le impondrá una multa de 15 quince veces el valor de la unidad de medida y actualización, para el año 2026 de conformidad con en el artículo 202 del Código de la Materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0557/2025-III	KEVIN OMAR VARGAS DOMINGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que mediante proveído de fecha seis de febrero del dos mil veintiséis, se señaló fecha y hora para el desahogo de la inspección ocular que ofreció la parte actora; sin embargo, se señaló un día inhábil en el calendario de labores de este Tribunal; consecuentemente, se señalan las 11:00 once horas del día veinte de marzo de dos mil veintiséis, para su desahogo, respecto de los puntos señalados en autos y de los de cuales tienen conocimiento las partes al haber sido notificados del auto de seis de febrero del año en curso; ello debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido; asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud, los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, que se realice a las partes. Apercibiendo al oferente que deberá comparecer ante las instalaciones de este juzgado previo a la hora señalada para el desahogo de la prueba, a efecto de trasladar al personal actuante de este juzgado al lugar de la inspección que oferta, de lo contrario, se declarará desierto el medio de convicción ofrecido por falta de interés para su realización. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0815/2023-III	PAVIMENTOS DEL CENTRO S. DE R.L DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	25/02/2026	En atención a su contenido, se tiene informando que se dictó acuerdo de fecha dieciséis de febrero de la presente anualidad, dentro del recurso de apelación RAA-0013/2026-IV, que determinó admitir dicho recurso; de lo anterior, el suscrito Juez queda enterado y se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE
16	JA-0040/2023-III	GONZALO PEÑA TEYTUD	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	25/02/2026	se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; 1. Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán; 2. Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán; y 3. Director de Administración Urbana y Obras Públicas de Zinapécuaro, Michoacán, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído cumplan con lo siguiente: 1.- Acrediten con las constancias respectivas de que, la reconducción del drenaje de aguas negras y pluviales que descienden de la Colonia Emiliano Zapata, así como del Cerro de la Cruz, a la red pública; se encuentra contemplada dentro del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. En virtud de que en el oficio 018-006-2025, el Director de Obras Públicas y Urbanismo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, refirió que la obra no podría ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco y tendría que ser incluida en el Programa Operativo Anual 2026 dos mil veintiséis. 2.- Acrediten con las constancias respectivas lo determinado en sesión solemne por el Cabildo en el mes de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, con relación a la reconducción del drenaje. En virtud de que, mediante escrito de fecha 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, manifestaron que dicha obra se encuentra proyectada para el año 2026 dos mil veintiséis, previa autorización mediante sesión solemne del Cabildo, en el mes de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. 3. Informen y acrediten con las constancias respectivas la fecha de inicio de la obra y la fecha de conclusión de la misma. Dado que, mediante oficio 004-009-02025, el Director de Obras Públicas y Urbanismo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, le informó al Coordinador Jurídico del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, que el tiempo estimado para la ejecución de la obra está en un plazo de 120 a 150 días naturales por los trabajos preliminares y movimiento de maquinaria a realizar en la zona. Lo anterior, bajo apercibimiento a las autoridades demandadas, de que, en caso de no dar cumplimiento al requerimiento efectuado y dentro del término señalado en líneas precedentes, se les impondrá una multa de 100 cien veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente, lo equivalente a la suma de \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 m.n) de conformidad con lo establecido en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0339/2024-III	MANUEL PACHECO RAMÍREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene informando a este Juzgador que con relación al recurso de apelación interpuesto por la autorizada en términos amplios de la parte actora, le correspondió por turno el número RAA-0013/2026-III, mismo que conocerá el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0057/2026-III	ALMA BRENDA ZARCO ALONSO Y JOSE ZARCO MURILLO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/02/2026	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme a lo que dispone el artículo 154 fracción V del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; apercibidos que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho procesal y por ciertos los hechos que el actor les impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o hechos notorios resulten desvirtuados; al propio tiempo, se les requiere, para que en el primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les correrán por lista autorizada que se fije en los estrados de este juzgado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de febrero de 2026.

19	JA-0577/2025-III	EMILIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/02/2026	En atención a su contenido, se le tiene presentando escrito de ampliación de demanda, mismo que por haber sido presentado en tiempo, se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose notificar a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE CINCO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos la correspondiente notificación, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la ampliación de demanda; debiendo contener los requisitos que establecen los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les precluya su derecho para tal efecto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0563/2025-III	MARTHA SÁNCHEZ ROBLES	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	25/02/2026	se tiene a la autoridad demandada contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra de las autoridades que representa... se admite a prueba... CÚMPLASE
21	JA-0493/2024-III	LILIANA PEREZ CAZARES	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	25/02/2026	informan que ha quedado sin materia para resolver el recurso de apelación RAA-110/2025-V, promovido por el autorizado en términos amplios de la autoridad demanda Director de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, en virtud del convenio celebrado entre las partes en fecha 09 nueve de diciembre del 2025 dos mil veinticinco ante el Centro de Mecanismos Alternativos de solución de Controversias de este Tribunal, por lo que, informa que se ordenó el archivo definitivo del referido recurso de apelación; De lo anterior el suscrito juez queda enterado de su contenido y lo manda agregar a sus autos para su constancia legal. CÚMPLASE
22	JA-0256/2025-III	DANIELA SILVA MORALES Y OTRA	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍO	25/02/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, de autos se advierte que la parte actora en su escrito inicial de demanda, ofreció la prueba testimonial a cargo de Rebeca Vélez Anguiano, como consta en autos a foja 91 noventa y uno; sin embargo, del interrogatorio exhibido por la parte actora, visible en autos a foja 218 doscientos dieciocho, se advierte un diverso nombre de la ateste, "Laura Rebeca Velez Anguiano"; circunstancia por la que se requiere mediante notificación personal a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgado a aclarar el nombre correcto de la ateste que depondrá el interrogatorio exhibido en el presente juicio; bajo el apercibimiento, que si no realizar lo propio, se proveerá conforme a derecho corresponda. Finalmente, en virtud de lo anterior, se deja sin efectos la citación realizada a las partes y a Rebeca Vélez Anguiano, para el desahogo de la prueba testimonial, señalada para las 11:00 once horas del día 06 seis de marzo de 2026 dos mil veintiséis. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0530/2025-III	RAQUEL MENDOZA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE "GRUPO HOTELERO TOMEGA" S.A. DE C.V.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25/02/2026	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver la presente cuestión incidental. SEGUNDO. Es IMPROCEDENTE EL INCIDENTE de prueba y especial pronunciamiento de falta de personalidad y personería planteado por las autoridades demandadas. TERCERO. NOTIFIQUESE como legalmente corresponda a las partes; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0054/2026-III	YOLANDA RODRÍGUEZ ACOSTA	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	25/02/2026	...declara que no cuenta con competencia material para conocer del asunto planteado; dejándose a salvo los derechos del actor a efecto que los haga valer en la instancia que considere pertinente. SOLO ACTORA
25	JA-0420/2025-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE TARÍMBARO	25/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. SE CONFIGURÓ LA NEGATIVA FCTA demandada respecto de los escritos presentados por el accionante el día diez de mayo de dos mil veinticuatro, ante la autoridad demandada Titular de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto. CUARTO. Se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ de las negativas emitidas por la Titular del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán, Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán y Titular de la Contraloría Municipal de Tarímbaro, Michoacán, consignadas en sus respectivos escritos de contestación de demanda, en términos Considerando Sexto de esta resolución. QUINTO. En consecuencia, DEVIENEN IMPROCEDENTES LAS PRETENSIONES RECLAMADAS por la parte impugnante, por lo motivos de disenso expuestos en la parte final del último Considerando de la presente sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0271/2025-III	DANIELA TORRES VEGA REPRESENTANTE DE CARDIELA AMEZCUA LUNA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es sustancialmente fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de las resoluciones administrativas impugnadas, conforme al fallo subyacente. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0345/2025-III	JULIO CESAR RAMÍREZ GALLEGOS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	25/02/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Es fundado el concepto de violación analizado; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, conforme al fallo subyacente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS